IMPACTO EN EL RECONOCIMIENTO, MEDICION Y REVELACION DEL IMPUESTO DIFERIDO BAJO NIC 12 EN LAS PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO, Y PROPIEDADES DE INVERSION EN LA COMPAÑÍA ABC SEGUROS

MARTHA UBIELA MENESES GIRALDO

LINA PAOLA RODRIGUEZ BALLESTEROS

JUDITH LILIANA VELANDIA GALINDO

UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y EMPRESARIALES

PROGRAMA DE CONTADURIA PÚBLICA

ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA TRIBUTARIA

BOGOTÁ D.C.

2016

IMPACTO EN EL RECONOCIMIENTO, MEDICION Y REVELACION DEL IMPUESTO DIFERIDO BAJO NIC 12 EN LAS PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO, Y PROPIEDADES DE INVERSION EN LA COMPAÑÍA ABC SEGUROS

MARTHA UBIELA MENESES GIRALDO

LINA PAOLA RODRIGUEZ BALLESTEROS

JUDITH LILIANA VELANDIA GALINDO

Trabajo de grado para obtener el título de especialista en Gerencia Tributaria

Asesor: JORGE OSVALDO ACOSTA MORALES

Contador Público

UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y EMPRESARIALES

PROGRAMA DE CONTADURIA PÚBLICA

ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA TRIBUTARIA

BOGOTÁ D.C.

2016

Nota de aceptación:

_____

_____

_____

_____

_____

Firma Presidente Del Jurado

_____

Firma Del Jurado

_____

Firma Del Jurado

Dedicatoria

Este trabajo es dedicado a todas esas personas que de una u otra manera manifestaron su apoyo incondicional para con cada uno de nosotros desde el inicio de esta etapa hasta la culminación de este logro y por supuesto la obtención de este nuevo título.

Agradecimientos

Agradecemos primeramente a Dios por darnos los recursos para poder continuar con nuestra formación académica; por la paciencia, sabiduría y el tiempo necesario para desarrollar este trabajo; a nuestras familias que nos brindan su apoyo incondicional moral y económico, son la fuerza y el impulso constante para no darnos por vencidos en la consecución de esta meta.

Igualmente a las directivas y docentes de esta institución quienes pusieron a nuestra disposición su conocimiento y las herramientas necesarias para la correcta ejecución de esta especialización.

Tabla de contenido

Pág

Dedicatoria 4

Agradecimientos 5

Tabla de contenido 6

Lista de tablas 9

Lista de gráficos 10

Lista de anexos 11

Glosario 12

Resúmen 15

Introducción 16

Formulación del problema 19

Objetivo General 20

Objetivos Específicos 20

Justificación 21

Tipo de investigación 23

1. Marco referencial 24

1.1 Marco Teórico 24

1.1.1 Impuesto diferido bajo normatividad colombiana. 24

1.1.2. NIC 12 impuesto diferido. 27

1.1.2.1 Base fiscal. *30*

1.1.2.2 Reconocimiento impuesto diferido. *33*

1.1.3 Método del pasivo. 34

1.1.4 Propiedad, planta y equipo en Colombia. *35*

1.1.3.1 Vida útil.....*36*

1.1.3.2 Depreciación......*37*

1.1.3.3 Valor De Realización......*37*

1.1.4. NIC 16 Propiedad, Planta y Equipo.....38

1.1.4.1. Costo......*39*

1.1.4.2 Modelo de revaluación.....*40*

1.1.4.3 Depreciación......*41*

1.1.4.4 Vida útil.....*42*

1.1.5 Propiedades de inversión. 42

1.1.6 NIC 40 propiedades de inversión.....43

1.1.6.1 Modelo de valor razonable. *44*

1.1.6.1 Modelo del costo......*45*

1.2 Marco legal 45

1.2.1 Decreto 2649 de 1993 45

1.2.2. Ley 1314 de 2009.....46

1.2.3. Decreto 2784 de 2012. 47

1.2.4. Decreto 2615 de 2014. 48

1.3. Marco institucional 49

1.3.1. Reseña histórica. 49

1.3.2. Misión. 50

1.3.3. Visión.....50

1.3.4. Lineamientos estratégicos. 50

1.4. Compañía ABC Seguros con NIIF.....51

1.4.1. Impacto en el reconocimiento, medición y revelación del impuesto diferido bajo NIC 12 en las propiedades planta y equipo y propiedades de inversión en la compañía ABC seguros. 52

1.4.1.1. Impuesto diferido en la Compañía ABC seguros bajo norma Local: *52*

1.4.1.2. Impuesto diferido bajo NIIF en la Compañía ABC seguros. *53*

1.4.2. Criterios para el reconocimiento del Impuesto Diferido. 54

1.4.2.1. Reconocimiento de activos y pasivos por impuestos diferidos. *55*

1.4.2.2 Reconocimiento del ingreso y gasto tributario. *56*

1.4.2.3. Tasas impositivas utilizada para el cálculo del impuesto diferido. *56*

1.4.2.5. Implementación en la empresa ABC Seguros. *70*

1.4.2.6.1. Medición inicial compañía ABC seguros 70

1.4.2.6.2. Medición posterior compañía ABC seguros 71

1.4.3. Análisis Cuantitativo. 71

Conclusiones 76

Lista de tablas

Pág.

Tabla 1 - *Efecto del impuesto diferido* 55

Tabla 2 - *Tasas impositivas* 57

Tabla 3 - *Diferidos* 58

Tabla 4 - *Cálculo del impuesto (Fuente Compañía ABC)* 59

Tabla 5 - *Depreciación* 61

Tabla 6 - *Saldo inicial alternativa Valor Razonable* 62

Tabla 7 – *Proyección Alternativa Valor Razonable* 63

Tabla 8 – *Proyección Aumento De Avalúos* 65

Tabla 9 – *Impacto Avalúos Propiedad, Planta y Equipo* 65

Tabla 10 - *Diferencias Temporarias* 67

Tabla 11 - *Otras tasas impositivas* 68

Tabla 12 - *Proyección fiscal de CREE* 73

Tabla 13 - *Proyección Ingresos y Gastos* 75

Lista de gráficos

Pág.

Gráfico 1 - *Proyecciones Prima Devengada* 74

Gráfico 2 - *Proyecciones Siniestros Incurridos* 74

Lista de anexos

Pág.

Anexo 1 – Carta De Autorización 78

Anexo 2 – Política Contable Impuesto Diferido 79

Anexo 3 – Memorando técnico PP&E 86

Glosario

Base fiscal: es el importe atribuido a los activos, pasivos o instrumentos del patrimonio de acuerdo con la legislación fiscal aplicable.

Corrección valorativa: la entidad reconocerá una corrección valorativa para los activos por impuestos diferidos, de modo que el importe neto iguale al importe máximo que es probable que se realice sobre la base de las ganancias fiscales actuales o futuras.

Diferencia permanente: corresponde a aquellas diferencias que se presentan entre la utilidad contable y renta líquida fiscal, producto de hechos económicos que no tendrán ningún efecto en períodos posteriores.

Diferencias temporarias: son las derivadas de la diferente valoración, contable y fiscal, atribuida a los activos, pasivos y determinados instrumentos de patrimonio de la empresa en la medida en que tengan incidencia en la carga fiscal futura.

Diferencias temporarias deducibles: son aquellas que darán lugar a menores cantidades a pagar o mayores cantidades a devolver por impuestos en ejercicios futuros, normalmente a medida que se recuperen los activos o se liquiden los pasivos de los que se derivan.

Diferencias temporarias imponibles: son aquellas que darán lugar a mayores cantidades a pagar o menores cantidades a devolver por los impuestos en ejercicios

futuros, normalmente a medida que se recuperen o liquiden los pasivos de los que se derivan.

Ganancia contable: Es la ganancia neta o la pérdida neta del periodo antes de deducir el impuesto de renta.

Impuesto corriente: Es la cantidad a pagar o recuperar por el impuesto a las ganancias relativo a la ganancia fiscal del periodo actual o de periodos contables anteriores.

Impuesto diferido: concepto contable que busca reconocer, en los estados financieros, los efectos generados por las diferencias temporales entre lo contable y lo fiscal, las cuales pueden generar un mayor o menor impuesto a pagar en el periodo gravable objeto de análisis.

Impuesto diferido crédito: se denomina así a aquel que surge de una diferencia que origina un menor del impuesto por pagar en el año o periodo corriente.

Impuesto diferido debito: se denomina así a aquel que surge de una diferencia que origina un mayor valor del impuesto por pagar en el año o periodo corriente.

Plusvalía: Beneficio obtenido como resultado de una diferencia positiva entre el precio al que se compró un bien y el precio de su venta en una operación o transacción económica.

Resultado contable: ganancia neta o la pérdida neta del ejercicio antes de deducir el gasto por el impuesto sobre las ganancias.

Tasa impositiva: la tasa especial que se cobra en los impuestos por diversos conceptos, y la cual está definida legalmente.

Valor razonable: es el importe por el cual un activo podría ser intercambiado entre partes interesadas y debidamente informadas, en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua.

Resúmen

La presente investigación tuvo como objetivo general evaluar los impactos y las diferencias en la determinación del impuesto diferido para las propiedades, planta y equipo, y, propiedades de inversión bajo el método de pasivo, como lo establecen los estándares internacionales. Para tal fin, se delineo un estudio de caso de la compañía ABC seguros, el cual estuvo basado en la recolección y análisis de la información con la que la empresa contaba para el desarrollo del objetivo propuesto; de tal manera que pudiéramos llegar a establecer los impactos de la aplicación del impuesto diferido en la compañía.

Introducción

Con la entrada en vigencia de la NIIF en Colombia, los entes económicos han tenido diferencias significativas dentro de los rubros que se manejan contable y fiscalmente, la siguiente investigación se realiza con el fin de dar a conocer la aplicación e impacto del impuesto diferido de renta en las compañías de seguros, específicamente en la Compañía ABC Seguros, empresa que está clasificada en el Grupo 1 de las Normas Internacionales De Información Financiera.

Para el desarrollo se debe hacer un análisis de la liquidación de renta y las disposiciones establecidas en el Decreto 2649 de 1993 para identificar, medir y clasificar la información financiera de las personas naturales y jurídicas obligadas a llevar contabilidad en Colombia.

Igualmente se identifica la aplicabilidad del impuesto diferido, el manejo y clasificación de las diferencias que se presentan; así mismo, las afectaciones contables que se verán hoy y en el futuro. Para hacer un análisis completo se primordial identificar igualmente la normatividad para la implementación de NIIF.

Para este análisis de caso es fundamental realizar un análisis de la NIC 12, la cual está enfocada en el tratamiento a dársele a impuestos en los ingresos; esto debido a la necesidad de identificar las consecuencias tanto actuales como las futuras de la recuperación de los activos, del importe en libros y las transacciones.

Para analizar el caso puntual de propiedades, planta y equipo es necesario indagar en la NIC 16 para identificar los activos que se incluyen en esta cuenta y las condiciones que deben cumplir; igualmente se deben identificar los elementos del costo, modelo de revaluación, depreciación y vida útil.

Para el tema de propiedades de inversión basados en la NIC 40 se analiza que activos se pueden incluir y cuáles son las condiciones que debe cumplir, los métodos de valoración inicial y posterior y modo de liquidación.

Estos análisis se hacen basados en la teoría y legislación vigente no solo en las NIC, sino en normatividad como el decreto 2649 de 1993, Ley 1314 de 2009 entre otros. Así mismo es importante resaltar información relevante de la compañía en donde se evidencia su origen, misión, visión dentro de lo más importante.

Finalmente el análisis cuantitativo se hace para poder consolidar el caso práctico e identificar las afectaciones que se dan al implementar las normas Internacionales principalmente en propiedades planta y equipo y propiedades de inversión.

Planteamiento del problema

Con la entrada en vigencia de las Normas Internacionales De Información Financiera (NIIF) las compañías de seguros empezaron a evidenciar las múltiples diferencias entre la información contable local y la requerida por las NIIF, principalmente en propiedad, planta y equipos y propiedades de inversión.

Los impactos generados por el reconocimiento de las normas pueden ser de tipo conceptual y metodológico, tanto así que hay operaciones que bajo contabilidad local no generan Impuesto Diferido pero si lo generan bajo norma internacional, los cuales conllevan a realizar conciliaciones Base Local vs Base NIIF; Base Local vs Base Fiscal, y, Base NIIF vs Base Fiscal.

La norma exige que las entidades contabilicen las consecuencias fiscales de las transacciones y otros sucesos económicos de la misma manera, así, los efectos fiscales de transacciones y otros sucesos que se reconocen en el resultado del periodo se registren también en los resultados. Para las transacciones y otros sucesos reconocidos fuera del resultado, cualquier efecto impositivo relacionado también se reconoce fuera del resultado.

Las situaciones anteriormente mencionadas afectan de una manera significativa el patrimonio debido que en algunas oportunidades la contabilización del ajuste por impuesto diferido disminuye las partidas del patrimonio de la compañía ABC seguros.

Formulación del problema

- ¿Qué impacto tendrá la aplicación del impuesto diferido en propiedad, planta y equipo, y, propiedades de inversión en la compañía ABC seguros?

1. ¿Cómo se determinaran las bases fiscales en las propiedades, planta y equipo, y, las propiedades de inversión de la compañía ABC seguros?
2. ¿Cómo se identifican y se determinan las diferencias temporarias en las propiedades, planta y equipo, y, propiedades de inversión de la compañía ABC seguros?
3. ¿Cuál es el análisis cuantitativo del Decreto 2649 vs NIIF en las propiedades, planta y equipo, y, propiedades de inversión de la compañía ABC seguros?

Objetivo General

Evaluar los impactos y las diferencias en la determinación del Impuesto Diferido para las propiedades, planta y equipo, y, propiedades de inversión bajo el método de pasivo, como lo establecen los estándares internacionales para la compañía ABC seguros.

Objetivos Específicos

- Describir los lineamientos del Impuesto Diferido bajo los parámetros de la NIC 12 Impuesto a las Ganancias, para la determinación de las bases fiscales en las propiedades, planta y equipo, y, propiedades de inversión de la compañía ABC seguros.

- Determinación del Impuesto Diferido, identificando las diferencias temporarias con la información contable real de la compañía ABC seguros para las propiedades, planta y equipo, y, propiedades de inversión.
- Analizar el impacto cuantitativo del Decreto 2649 vs NIIF en las propiedades, planta y equipo, y, propiedades de inversión de la compañía ABC seguros.

Justificación

El Impuesto Diferido debe ser aplicado por las empresas o personas que en primer lugar, estén obligadas a llevar contabilidad, puesto que el objetivo del Impuesto Diferido, es precisamente el de reconocer en la contabilidad las diferencias que se presenten respecto del Impuesto de Renta, por los diferentes tratamientos aplicados a los hechos económicos realizados. En segundo lugar, lo deben aplicar quienes sean contribuyentes del Impuesto de Renta, pues por obvias razones, solo estos pueden experimentar una diferencia en el Impuesto de Renta.

Bajo la NIC 12, tras el reconocimiento, de cualquier activo o pasivo, está inherente la expectativa de que se recuperará el primero o liquidará el segundo, por los valores en libros que figuran en las correspondientes partidas. Cuando sea probable que la recuperación o liquidación de los valores contabilizados vaya a dar lugar a pagos fiscales futuros mayores (menores) de los que se tendrían si tal recuperación o liquidación no tuviera consecuencias fiscales, la norma exige que la entidad reconozca un pasivo (activo) por el Impuesto Diferido, con algunas excepciones muy limitadas.

La NIC 12 exige que se contabilizasen los Impuestos Diferidos utilizando el método del pasivo, al que se le conoce con el nombre de Método del Pasivo en el Balance. Este método contempla las diferencias temporarias surgidas de los activos así como de los pasivos. Las diferencias temporarias son las que existen entre la base fiscal de un activo

o pasivo, y su importe en libros en el estado de situación financiera. La base fiscal de un activo o pasivo es el importe atribuido, para fines fiscales, a dicho activo o pasivo.

Es por esto que la Compañía ABC seguros debe aplicar, reconocer, revelar y medir el Impuesto Diferido, principalmente en los rubros de propiedades, planta y equipos, y, propiedades de inversión; no por el hecho del cumplimiento normativo, sino por la necesidad de obtener información fiable que le permita verificar la situación real de la entidad, a miras del mercado mundial.

Tipo de investigación

El tema propuesto se desarrollará mediante un tipo de Investigación Aplicada, estudio de caso de la Compañía ABC Seguros, analizando la NIC 12 Impuesto a las Ganancias, tomando como referencia la aplicación y el impacto de la revelación de las diferencias temporarias en los rubros de propiedades, planta y equipo, y, propiedades de inversión de la compañía.

1. Marco referencial

1.1 Marco Teórico

1.1.1 Impuesto diferido bajo normatividad colombiana.

En materia de normatividad colombiana el monto del impuesto se calcula en la declaración de renta, siguiendo los lineamientos de la ley tributaria, representa para la contabilidad el pasivo corriente por impuesto (Artículo 78 del Decreto 2649 de 1993). Sin embargo, el problema contable no se reduce a la contabilización del pasivo corriente, sino a la determinación del gasto que debe reconocerse en la cuenta de resultados.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 2649 de 1993 artículo 35, los activos son la representación financiera de un recurso obtenido por el ente económico como resultado de eventos pasado, de cuya utilización se espera que fluyan a la empresa beneficios económicos futuros; según lo descrito anteriormente "los beneficios económicos futuros de los activos son la razón misma de su adquisición y, en ese sentido, su costo es el sacrificio pagado por ellos"1, es decir, los beneficios económicos futuros de un activo están representados en el potencial para contribuir a la generación de entrada de efectivo o equivalentes. Los pasivos, por su parte, siguiendo la normatividad del Decreto 2649 de 1993, articulo 36, son la representación financiera de

[1] Instituto Mexicano de Contadores Públicos, Boletín D-4 Impuesto sobre la renta diferido, p.88

una obligación presente en el ente económico, derivada de eventos pasados, en virtud de la cual se reconoce que en el futuro se deberá transferir recursos o proveer servicios a otros entes; por ello, el pasivo representa la magnitud financiera que implica transferencia de bienes o recursos futuros al acreedor.

Con base en lo anterior, se entiende que el reconocimiento del uso contable de un activo (gasto) puede hacerse en un año diferente de aquel que se admite para fines del impuesto. Si el activo contable se consume en un ejercicio anterior a lo permitido para la declaración de renta, ese consumo no será deducible en el año de reconocimiento contable sino en uno posterior, de ahí, que de tal evento surgirá un activo por impuesto pagado atribuible a un activo contable que ya se ha consumido, pero que fiscalmente aún no se ha deducido.

Lo descrito anteriormente hace referencia a que se debe imputar a la utilidad comercial en cada periodo el gasto por impuesto de renta que resulte atribuible a dicha utilidad. Adicionalmente los montos de impuesto liquidado en la declaración de renta, que resulten asociables como activos no consumidos fiscalmente, o deducidos previamente a su consumo contable, lo mismo que atribuible a partidas generadoras de pasivos que no se consumen simultáneamente para fines contables y fiscales, representarán un activo o pasivo por impuesto, esto es, un Impuesto Diferido Débito o un Impuesto Diferido por Pagar; esto bajo los Principios de Contabilidad generalmente aceptados locales.

El artículo 67, del Decreto 2649 de 1993, establece que se debe contabilizar como impuesto diferido débito el efecto de las diferencias temporales que impliquen el pago de un mayor impuesto en el año corriente, calculado a tasas actuales, siempre que exista una expectativa razonable de que se generará suficiente renta gravable en los períodos en los cuales tales diferencias se revertirán.

Por su parte, el artículo 78 de la misma norma establece que se debe contabilizar como impuesto diferido por pagar el efecto de las diferencias temporales que impliquen el pago de un menor impuesto en el año corriente, calculado a tasas actuales, siempre que exista una expectativa razonable de que tales diferencias se revertirán.

Una entidad reconocerá un pasivo por impuestos corrientes por el impuesto a pagar por las ganancias fiscales del periodo actual y los periodos anteriores. Si el importe pagado, correspondiente al periodo actual y a los anteriores, excede el importe por pagar de esos periodos, la entidad reconocerá el exceso como un activo por impuestos corrientes.2Una entidad reconocerá un activo por impuestos corrientes por los beneficios de una perdida fiscal que pueda ser aplicada para recuperar el impuesto pagado en un periodo anterior.3

[2] NIIF Básico Grupo 2 y 3, LEGIS Editores S.A., Primera Edición, p. 214
[3] Ibid

1.1.2. NIC 12 impuesto diferido.

Esta norma inicia en el año 1978 al desarrollar algunos documentos enfocados a la contabilidad para impuestos de renta, los cuales fueron formalizados en 1979, posteriormente, en 1989 y 1994 se iniciaron las estandarizaciones para los impuestos basados en los resultados y en 1996 se expidió la NIC 12 Impuesto a las Ganancias, aplicable a partir del 1ro de Enero de 1998, la cual modificó la NIC 12 contabilización del impuesto a las ganancias de 1979.

Las principales modificaciones eran evidentes al momento de contabilización del impuesto diferido el cual inicialmente se hacía por el método de pasivo basado en el estado de resultados que se centraba en las diferencias temporales y actualmente se hace por el método del pasivo basado en el balance el cual se enfoca en las diferencias temporarias surgidas de los activos y de los pasivos.

La NIC 12 busca determinar el tratamiento contable adecuado de los impuestos a los ingresos, esto debido a que al contabilizar el impuesto es necesario identificar las consecuencias tanto actuales como las futuras de la recuperación de los activos (pasivos) del importe en libros y las transacciones que se han reconocido en los estados financieros.

El impuesto diferido debe ser aplicado por los contribuyentes del impuesto de renta, debido a que al aplicar normas especiales sobre este impuesto se presentan diferencias generalmente entre la utilidad contable y la fiscal, siendo estas de tipo temporarias según

afecten la información generando un mayor o menor impuesto a pagar; es importante recalcar que las diferencias permanentes no se pueden afectar por impuesto diferido.

El Impuesto Diferido es, el impuesto por pagar o por recuperar en periodos futuros, generalmente como resultado de que la entidad recupera o liquida sus activos y pasivos por su importe en libros actual, y el efecto fiscal de la compensación de pérdidas o créditos fiscales no utilizados hasta el momento, procedentes de periodos anteriores.4

Los activos y pasivos por impuestos diferidos se miden a un importe que incluye el efecto de los posibles resultados de una revisión por parte de las autoridades fiscales, usando las tasas impositivas a las leyes fiscales aprobadas.5

Pasivos Por Impuestos Diferidos: son las cantidades de impuestos sobre las ganancias a pagar en periodos futuros, relacionadas con las diferencias temporarias imponibles.6

Activos Por Impuestos Diferidos: son las cantidades de impuestos sobre las ganancias a recuperar en periodos futuros, relacionados con:

a). Las diferencias temporarias deducibles;

b). La compensación de pérdidas obtenidas en periodos anteriores, que todavía no hayan sido objeto de deducción fiscal; y

---

[4] www.contabilidadyfinanzas.com/impuesto-fiscal-corriente-y-diferido.html
[5] Fundación IFRS: Material de formación sobre la NIIF para las PYMES, p.3

[6] www.supersociedades.gov.co/asuntos-economicos-y-contables/Tallervirtual

c). La compensación de créditos no utilizados procedentes de periodos anteriores.7

Si la entidad espera recuperar el importe en libros de un activo, o liquidar el importe en libros de un pasivo, sin afectar a las ganancias fiscales, no surgirá ningún impuesto diferido con respecto al activo o al pasivo.

El objetivo del Impuesto Diferido, se podría decir que es el de "reflejar en el estado de ganancias y pérdidas la apropiación del impuesto de renta directamente asociado con los resultados del periodo y que en el balance revelen los derechos y obligaciones vinculados con el pago del impuesto de renta una vez efectuadas las apropiaciones del ejercicio.

El impuesto diferido surge de la evaluación de la diferencia de hechos que se han reconocido en los estados financieros o en las declaraciones de impuestos de la entidad y que van a tener una consecuencia fiscal futura"8 es decir, que el impuesto diferido reconoce el gasto real del impuesto de renta, en donde se pueden evidenciar las diferencias que se dan entre lo contable y lo fiscal; en pocas palabras se refleja la conciliación fiscal dentro de los estados financieros en un periodo gravable.

---

[7] Ibid

[8] TORRES Amanda. Impuesto Diferido Material Cátedra Auditoria Tributaria Deloitte & Tuche 2003.

1.1.2.1 Base fiscal.

La base fiscal de un activo es el importe que será deducible a efectos fiscales de los beneficios económicos imponibles que, obtenga la entidad en un futuro, cuando recupere el importe en libros de dicho activo. Si tales beneficios económicos no fueran imponibles, la base fiscal del activo será igual a su importe en libros.

La base fiscal de un pasivo es igual al importe en libros menos cualquier importe que, eventualmente, sea deducible fiscalmente respecto de tal pasivo en periodos futuros. En el caso de ingresos actividades ordinarias se reciben de forma anticipada, la base fiscal del pasivo correspondiente es su importe en libros, menos cualquier eventual importe de ingresos de actividades ordinarias que no resulte imponible en periodos futuros.

La base fiscal se calculará tomando como referencia la declaración fiscal consolidada en aquellas jurisdicciones en las que esta declaración se presenta. En otras jurisdicciones, la base fiscal se determinará tomando como referencia las declaraciones fiscales de cada entidad del grupo particular.9

Por otro lado la base fiscal determina los importes que se incluirán en ganancias fiscales en la recuperación o liquidación del importe en libros de un activo o pasivo.

Todo reconocimiento de un activo conlleva inherente la suposición de que su importe en libros se recuperará, en forma de beneficios económicos que la entidad recibirá en

[9] Decreto 2615 Del 17 De Diciembre De 2014, P. 95

periodos futuros. Cuando el importe en libros del activo exceda a su base fiscal, el importe de los beneficios económicos imponibles excederá al importe fiscalmente deducible de ese activo. Esta diferencia será una diferencia Temporaria Imponible, y la obligación de pagar los correspondientes impuestos en futuros periodos será un pasivo por impuestos diferidos.

Ciertas diferencias temporarias surgen cuando los gastos o los ingresos se registran contablemente en un periodo, mientras se computan fiscalmente en otro. Tales diferencias temporarias son conocidas también con el nombre de Diferencias Temporales.

En el impuesto diferido solo se toman las diferencias de valor temporario, es decir aquellas diferencias que a pesar que transcurre el tiempo se llega al mismo resultado. Por el contrario, las diferencias permanentes no se toman en cuenta para el impuesto diferido, bien sea porque son situaciones puramente fiscales que no tienen efecto en la contabilidad, o porque son situaciones contables que no tienen efecto en la fiscalidad.10

El impuesto a las ganancias está compuesto por tres elementos:

El gasto por impuesto corriente, el cual se determina en la declaración de renta.

El gasto por impuesto diferido, que son los pagos futuros del impuesto.

El ingreso por impuesto diferido, que sería el impuesto pagado anticipadamente.

[10] http://actualicese.com/actualidad/2015/01/07/manejo-del-impuesto-diferido-en-niif/

El neto, la suma de los tres, genera el impuesto a las ganancias el cual afecta a la rentabilidad que se va a distribuir al socio. Las diferencias permanentes por el contrario no afectan la utilidad y se tendrá un mayor valor del impuesto.

La reversión de las diferencias temporarias deducibles dará lugar, como su propio nombre lo indica, a reducciones en la determinación de las ganancias fiscales de periodos futuros. No obstante, los beneficios económicos, en forma de reducciones en pagos de impuestos, llegaran a la entidad solo si es capaz de obtener ganancias fiscales suficientes como para cubrir las posibles deducciones. Por tanto, la entidad reconocerá activos fiscales por impuestos diferidos, solo si es probable que disponga de esos beneficios fiscales futuros contra los que cargar deducciones por diferencias temporarias. Será posible que se disponga de ganancias fiscales, contra los que cargar las deducciones por diferencias temporarias, siempre que existan diferencias temporarias imponibles suficientes, relacionadas con la misma autoridad fiscal y referida a la misma entidad fiscal.

Se reconocerá un activo por impuestos diferidos, por causa de todas las diferencias temporarias deducibles, en la medida en que resulte probable que la entidad disponga de ganancias fiscales futuras contra las que cargar esas diferencias temporarias deducibles.

Es importante precisar que las diferencias temporarias principalmente se dan cuando hecho económicos afectan más de un periodo y por tal razón se pueden ir reduciendo para los periodos futuros hasta buscar un margen de diferencia cero, esto evitando ejecutar nuevamente los hechos que generaron esta diferencia, esto contrario a las

diferencias permanentes que no son subsanables a futuro, es decir, si esta genera un mayor valor a pagar, este valor no es recuperable en un futuro.

1.1.2.2 Reconocimiento impuesto diferido.

Una entidad reconocerá un activo o pasivo por impuestos diferidos por el impuesto por recuperar o pagar en periodos futuros como resultado de transacciones o sucesos pasados. Este impuesto surge de la diferencia entre los importes reconocidos por los activos y pasivos de la entidad en el estado de situación financiera y el reconocimiento de los mismos por parte de las autoridades fiscales, y la compensación de pérdidas o créditos fiscales no utilizados hasta el momento procedente de periodos anteriores.11

Una entidad medirá un activo (o pasivo) por impuestos diferidos usando las tasas impositivas y la legislación que hayan sido aprobadas, o cuyo proceso de aprobación este prácticamente terminado, en la fecha sobre la que se informa. Una entidad considerará las tasas impositivas cuyo proceso de aprobación esté prácticamente terminado cuando los sucesos futuros requeridos por el proceso de aprobación no hayan afectado históricamente al resultado ni sea probable que lo hagan.

Cuando se apliquen diferentes tasas impositivas a distintos niveles de ganancia fiscal, una entidad medirá los gastos (ingresos) por impuestos diferidos y los pasivos (activos) por impuestos diferidos relacionados, utilizando las tasas medias aprobadas, o cuyo proceso de aprobación este prácticamente terminado, que se espera que sean aplicables a

[11] www.comunidadcontable.com

la ganancia (o perdida) fiscal de los periodos en el que se espera que el activo por impuestos diferidos se realice o que el pasivo por impuestos diferidos se liquide.

La medición de los pasivos por impuestos diferidos y de los activos por impuestos diferidos reflejará las consecuencias fiscales que se derivarán de la forma en que la entidad espera, en la fecha sobre la que se informa, recuperar o liquidar el importe en libros de los activos o pasivos relacionados.

1.1.3 Método del pasivo.

Considera a la diferencia que surge entre el cargo contable por el impuesto a las ganancias y el impuesto a pagar determinado según la normativa impositiva de la siguiente manera:

1. Un pasivo (por deuda a pagar)
2. Un crédito (por el impuesto adelantado)

El saldo representa el monto deudor o acreedor del impuesto diferido que se irá reversando a medida que se vayan compensando las diferencias.12

Cálculo del impuesto diferido frente a diferencia Temporarias:

Primero se calcula el gasto por impuesto sobre la renta, se toma la utilidad contable para sumarle los costos y gastos no deducibles y restarle los ingresos no gravados

[12] http://www.economicas-online.com/impuesto10.htm

(diferencias permanentes), el resultado obtenido se multiplica por la tarifa nominal del impuesto sobre la renta.

Segundo se calcula el impuesto diferido, se toma la diferencia temporal y se multiplica por la tarifa nominal del impuesto sobre la renta, se deberá tener en cuenta que las diferencias temporales por ingresos generan impuesto diferido por pagar o crédito mientras las relacionadas con costos y/o gastos originan impuesto diferido débito.

Tercero se calcula el impuesto por pagar, se toma la renta líquida gravable y se multiplica por la tarifa nominal del impuesto sobre la renta.

1.1.4 Propiedad, planta y equipo en Colombia.

El Decreto 2649 de 1993 establece que las propiedades, planta y equipo representan los activos tangibles adquiridos, construidos, o en proceso de construcción, con la intención de ser empleados en forma permanente por el ente económico, para la producción o suministro de otros bienes y servicios, para usarlos en la administración de la empresa, que no están destinados para la venta en el curso normal de los negocios y cuya vida útil excede de un año.

Así mismo, la normatividad local establece que deben ser medidos al valor histórico, el cual incluye todas las erogaciones y cargos necesarios en que ese incurran hasta colocarlo en condiciones de utilización. Dicho valor se puede ver afectado por

incrementos y disminuciones, como lo es las adiciones, mejoras y reparaciones, que aumenten significativamente la cantidad o calidad de la producción o la vida útil del activo.

1.1.3.1 Vida útil.

Se entiende por vida útil el tiempo durante el cual se espera que la propiedad, planta o equipo, contribuya a la generación de ingresos en el ente económico. Para su determinación es necesario considerar, entre otros factores, las especificaciones de fábrica, el deterioro por el uso, la acción de factores naturales, la obsolescencia por avances tecnológicos y los cambios en la demanda de los bienes o servicios o cuya producción o suministro contribuyen.

Bajo el artículo 2 del Decreto 3019 de 1989 los activos depreciables adquiridos a partir del año de emisión del Decreto, se depreciaran bajo la siguiente vida útil para efectos fiscales:

- Muebles y enseres: 10 Años.
- Equipo de Cómputo: 5 Años.
- Inmuebles Edificaciones y Construcciones: 20 años.
- Vehículos: 5 años.

1.1.3.2 Depreciación.

Es el reconocimiento en los resultados del ejercicio de la contribución de los activos a la generación del ingreso.

Métodos de depreciación: El Decreto 2649 establece que la depreciación se debe determinar sistemáticamente mediante métodos de reconocido valor técnico, como:

- Línea recta
- Suma de los dígitos de los años
- Unidades de producción
- Horas de trabajo

Se debe utilizar aquel método que mejor cumpla la norma básica de asociación.

Bajo el artículo 134 del Estatuto Tributario, la depreciación se calcula por el sistema de línea recta, por reducción de saldos o por otro sistema de reconocido valor técnico autorizado.

1.1.3.3 Valor De Realización.

La normatividad contable colombiana, Decreto 2649 de 1993, en su artículo N° 64 establece que el valor de realización, actual o presente de la Propiedad, Planta y Equipo se debe determinar al cierre del período y al menos cada tres años, mediante avalúos practicados por personas naturales, vinculadas o no laboralmente al ente económico, o

por personas jurídicas, de comprobada idoneidad profesional, solvencia moral, experiencia e independencia.

1.1.4. NIC 16 Propiedad, Planta y Equipo.

La NIC 16 define la propiedad, planta y equipo como los activos intangibles que:

a. Se mantienen en uso para la producción o suministro de bienes o servicios, para rendarlos a terceros con fines administrativos.

b. Se esperan usar por más de un periodo.

Un elemento de propiedades, planta y equipo se reconocerá como activo si, y sólo si:

a. Sea probable que la entidad obtenga los beneficios económicos futuros derivados el mismo; y

b. El costo del activo para la entidad puede ser valorado con fiabilidad.13

---

13 http://www.ifrs.org/IFRSs/Documents/Spanish%20IAS%20and%20IFRSs%20PDFs%202012/IAS%2016.pdf

Para las empresas del grupo 1, la propiedad, planta y equipo se reconoce como un activo si la entidad obtiene los beneficios económicos futuros derivados del mismo y el costo del elemento puede medirse con fiabilidad y también por su costo.

Estos costos incurren tanto los que incurrieron inicialmente para la adquisición o construcción de la propiedad, planta y equipo, como los costos incurridos posteriormente para añadir o sustituir partes para mantener el elemento correctamente.

El reconocimiento de los costos en el importe en libros de un elemento de propiedad, planta y equipo terminará cuando el elemento se encuentre en el lugar y las condiciones necesarias para operar en la forma prevista por la gerencia. Dicho reconocimiento se medirá por su costo.

1.1.4.1. Costo.

Es el importe de efectivo o equivalentes al efectivo pagados, o bien el valor razonable de la otra contraprestación entregada, para adquirir un activo en el momento de su adquisición o construcción o, cuando fuere aplicable, el importe que se atribuye a ese activo cuando se lo reconoce inicialmente de acuerdo con los requerimientos específicos.

- **Elementos del costo**

El costo de los elementos de propiedades, planta y equipo comprende:

a) Su precio de adquisición, incluidos los aranceles de importación y los impuestos indirectos no recuperables que recaigan sobre la adquisición, después de deducir cualquier descuento o rebaja del precio.

b) Todos los costos directamente relacionados con la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para poder operar de la forma prevista por la gerencia.

c) La estimación inicial de los costos de desmantelamiento o retiro del elemento, así como la rehabilitación del lugar sobre el que se asienta, cuando constituyan obligaciones en las que incurren la entidad como consecuencia de utilizar el elemento durante un determinado periodo, con propósitos distintos del de la producción de inventarios durante tal periodo.

Con posterioridad a su reconocimiento como activo, un elemento de propiedades, planta y equipo se contabilizara por su costo menos la depreciación acumulada y el importe acumulado de las perdidas por deterioro del valor.

1.1.4.2 Modelo de revaluación.

Con posterioridad a su reconocimiento como activo, un elemento de propiedades, planta y equipo cuyo valor razonable pueda medirse con fiabilidad, se contabilizará por su valor revaluado, que es su valor razonable, en el momento de la revaluación, menos la depreciación acumulada y el importe acumulado de las pérdidas por deterioro de valor que haya sufrido. Las revaluaciones se harán con suficiente regularidad, para asegurar que el importe en libros, en todo momento, no difiera significativamente del

que podría determinarse utilizando el valor razonable al final del periodo sobre el que se informa. [14]

La frecuencia de las revaluaciones dependerá de los cambios que experimenten los valores razonables de los elementos de propiedades, planta y equipo que se estén revaluando. Cuando el valor razonable del activo revaluado difiera significativamente de su importe en libros, será necesaria una nueva revaluación.

1.1.4.3 Depreciación.

Es la distribución sistemática del importe depreciable de un activo a lo largo de su vida útil. Importe depreciable es el costo de un activo, o el importe que lo haya sustituido, menos su valor residual.

Se depreciará de forma separada cada parte de un elemento de propiedades, planta y equipo que tenga un costo significativo con relación al costo total del elemento. El cargo por depreciación de cada periodo se reconocerá en el resultado del periodo, salvo que se haya incluido en el importe en libros de otro activo. El método de depreciación utilizado reflejará el patrón con arreglo al cual se espera que sean consumidos, por parte de la entidad, los beneficios económicos futuros del activo.

La NIC 16 enuncia que se depreciará de forma separada cada parte de un elemento de propiedades, planta y equipo que tenga un costo significativo con relación al costo total del elemento.

---

[14] www.mef.gob.pe/contenidos/conta_publ/con_nor_co/vigentes/nic/16_NIC.pdf

Cuando se revalúe un elemento de propiedades, planta y equipo, la depreciación acumulada en la fecha de la revaluación puede ser tratada de cualquiera de las siguientes maneras:

a) Reexpresada proporcionalmente al cambio en el importe en libros bruto del activo, de manera que el importe en libros del mismo después de la revaluación sea igual a su importe revaluado. Este método se utiliza a menudo cuando se revalúa el activo por medio de la aplicación de un índice para determinar su costo de reposición depreciado.

b) Eliminada contra el importe en libros bruto del activo, de manera que lo que se reexpresa es el importe neto resultante, hasta alcanzar el importe revaluado del activo. Este método se utiliza habitualmente en edificios.

1.1.4.4 Vida útil.

La vida útil de propiedades, planta y equipo se define como:

a) El periodo durante el cual se espera utilizar el activo por parte de la entidad; o

b) El número de unidades de producción o similares que se espera obtener del mismo por parte de una entidad.

1.1.5 Propiedades de inversión.

En Colombia la normatividad vigente no contempla el tratamiento a estas propiedades, por lo tanto se le da manejo de propiedades planta y equipo o en otros casos poco particulares como otros activos.

Así mismo no se emplean los modelos de costo o de valor razonable, en este caso se maneja el costo histórico que es igual al valor inicialmente obtenido en el momento de la realización de un hecho económico.

1.1.6 NIC 40 propiedades de inversión.

Esta norma fue emitida el 01 de Enero de 2012 y su objetivo está enmarcado en el tratamiento contable de estas propiedades y las características de cumplimiento de revelación de la respectiva información. En otras palabras es aplicable en los estados financieros tanto de un arrendatario como los de un arrendador.

Cabe resaltar que lo que se puede catalogar como propiedades de inversión son edificios o terrenos que se tienen para obtener rentas o generar un incremento en su valor. El costo de adquisición de una propiedad de inversión comprende su precio de compra inicial y cualquier otro desembolso aplicable.

Las propiedades de inversión se podrán calificar como activo cuando se pueda evidenciar un beneficio futuro y se pueda medir confiablemente, ya sea por valor razonable o a su costo, cabe resaltar que inicialmente se debe medir al costo, en donde se incluyen todos los costos asociados a la transacción; cuando hay desembolsos posteriores se capitalizan cuando se vayan a recibir beneficios de tipo económico de manera adicional en caso contrario se reconocen como gastos.

En el caso en que en la medición inicial el pago se aplace, el costo es igual al precio de contado y la diferencia que se dé entre este y el total de pagos se debe reconocer

como un gasto por intereses por el periodo que dure el aplazamiento. Igualmente se da tratamiento especial en caso de recibir esta propiedad en arrendamiento financiero, en donde se reconocerá por el menor valor que se obtiene entre el valor razonable de la propiedad y el valor presente pagado arrendamiento, un valor equivalente a este debe ser registrado como un pasivo.

Para la medición posterior se pueden usar los modelos de Valor razonable o al costo (establecido en la NIC 16).

1.1.6.1 Modelo de valor razonable.

El valor razonable hace referencia al valor que se recibiría al vender un activo es decir su valor en el mercado o el valor que se pagaría por trasferir un pasivo, así mismo este valor debe señalar el estado y las condiciones propias del mercado a la fecha del Balance. Para el tratamiento de las pérdidas o ganancias generadas en el cambio del valor razonable se deben incluir en el resultado del mismo periodo en el que surgieron.

Al escoger este modelo para la medición posterior es necesario tener en cuenta que se debe usar hasta la fecha de retiro o venta de la propiedad, en este caso se debe reconocer también la pérdida o ganancia de manera inmediata.

Es importante tener en cuenta los siguientes tratamientos especiales:

- Transferencia de un activo en uso a propiedad de inversión: se determina la diferencia entre el valor razonable y el valor en libros y a este resultado se le

restará la depreciación acumulada y el importe acumulado de las pérdidas por el deterioro que aplique.

- Transferencia de inventarios a propiedades de inversión: se determina la diferencia entre su valor razonable y el valor en libros y es registrada en el estado de resultados.

1.1.6.1 Modelo del costo.

Es un modelo tomado de la NIC 16 que consiste en tomar el valor del costo y restarle la depreciación acumulada y el importe acumulado de las pérdidas por deterioro del valor.

1.2 Marco legal

Para hablar del Impuesto Diferido es necesario mencionar la normatividad a que hace énfasis el desarrollo del tema de investigación.

1.2.1 Decreto 2649 de 1993[15] .

Por el cual se reglamentaba la Contabilidad en General y se expiden los principios o normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia, enuncia en su artículo 67, "Activos Diferidos. Deben reconocerse como activos diferidos los recursos, distintos de los regulados en los artículos anteriores, que correspondan a:

[15] http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=9863

1. Gastos anticipados, tales como intereses, seguros, arrendamientos y otros incurridos para recibir en el futuro servicios y,

2. Cargos diferidos, que representan bienes o servicios recibidos de los cuales se espera obtener beneficios económicos en otros periodos.

Se debe contabilizar como impuesto diferido debito el efecto de las diferencias temporales que impliquen el pago de un mayor impuesto en el año corriente, calculado a tasas actuales, siempre que exista una expectativa razonable de se generará suficiente renta gravable en los periodos en los cuales tales diferencias se revertirán."

1.2.2. Ley 1314 de 2009[16].

Por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia, se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento; el articulo 2 enuncia: "Ámbito de aplicación: La presente ley aplica a todas las personas naturales y jurídicas que, de acuerdo con la normatividad vigente, estén obligadas a llevar contabilidad, así como a los contadores públicos, funcionarios y demás personas encargadas de la preparación de estados financieros y otra información financiera, de su promulgación y aseguramiento.

[16] http://www.supersociedades.gov.co/asuntos-economicos-y-contables/procesos-de-convergencia-niifs/leyes-y-decretos/Documents/Ley_1314_2009_Convergencia_NIIF.pdf

1.2.3. Decreto 2784 de 2012.

Por el cual se reglamenta la Ley 1314 de 2009 sobre el marco técnico normativo para los preparadores de información financiera que conforman el Grupo 1, Artículo 1, "Ámbito de aplicación: El presente decreto será aplicable a los preparadores de información financiera que conforman el Grupo 1, así:

a. Emisores de valores

b. Entidades de interés público;

c. Entidades que no estén en los incisos anteriores y que cumplan con los siguientes parámetros:

1. Planta de persona mayor a doscientos (200) trabajadores, o

2. Activos totales superiores a 30.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), y

3. Que cumplan con cualquiera de los siguientes requisitos:

i. Ser subordinada o sucursal de una compañía extranjera que aplique NIIF plenas;

ii. Ser subordinada o matriz de una compañía nacional que deba aplicar NIIF plenas;

iii. Ser matriz, asociada o negocio conjunto de una o más entidades extranjeras que apliquen NIIF plenas.

iv. Realizar importaciones o exportaciones que representen más del cincuenta (50%) de las compras o de las ventas, respectivamente.

Para los efectos del cómputo de los valores indicados en los literales c.1., c.2. y c.3.iv, se consideraran los parámetros del ente económico separado correspondientes al segundo año inmediatamente anterior al ejercicio sobre el que se informa."

1.2.4. Decreto 2615 de 2014.

Por el cual se modifica el marco técnico normativo de información financiera para los preparadores de la información financiera que conforman el Grupo 1 previsto en el Decreto 2784 de 2012, modificado por el anexo del Decreto 3023 de 2013. Articulo 1, modifíquese el marco técnico normativo de información financiera para los preparadores que conforman el Grupo 1, previsto en el Decreto 2784 de 2012, modificado por el anexo del Decreto 3023 de 2013, el cual quedará tal y como se describe textualmente en el nuevo marco técnico normativo**…"**

1.2.5 Decreto 2420 De 2015

Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario de las Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información y se dictan otras disposiciones.

Que con el objetivo de compilar y racionalizar las normas de carácter reglamentario, expedidas en desarrollo de la Ley 1314 de 2009, que rigen en materia de contabilidad, información financiera y aseguramiento de la información y contar con un instrumento jurídico único, se hace necesario expedir el presente Decreto Único Reglamentario sobre estas materias.

1.3. Marco institucional

En el marco institucional se podrá ver la reseña histórica, misión, visión, lineamientos estratégicos de la compañía ABC Seguros.

1.3.1. Reseña histórica.

La Compañía ABC Seguros nació el 6 de agosto de 1954 bajo el nombre "Compañía de Seguros y Empleados Públicos", con un capital de 2.000.000 de pesos y un objeto social reducido, pues únicamente podía celebrar contratos de seguro y coaseguro en los ramos de manejo y cumplimiento.

En la actualidad, La Compañía ABC Seguros está constituida como una de las principales entidades del sector asegurador colombiano, contando con un amplio portafolio de productos en ramos de seguros generales, patrimoniales y de personas y prestando sus servicios con una amplia presencia nacional.

1.3.2. Misión.

Somos una compañía que protege los intereses asegurables de los clientes, que garantiza respaldo y servicio, genera confianza y valor a la sociedad.

1.3.3. Visión.

La Compañía ABC Seguros se destacará por un servicio ágil, amable y eficiente a través de su amplia cobertura y apoyada en la mejor gente. Entre 2013 y 2017 duplicará sus ingresos y se reconocerá su liderazgo en rentabilidad técnica y financiera en el sector asegurador. Será también reconocida como una de las 10 mejores empresas para trabajar en los mercados en que opere.

1.3.4. Lineamientos estratégicos.

1. Fuerte orientación comercial focalizada en mercados (ramos y segmentos) rentables.

2. Recordación y consolidación de marca

3. Excelencia en servicio al cliente

4. Gestión y control efectivo de los procesos con la estructura y recursos adecuados

5. Comunicación formal y efectiva

1.4. Compañía ABC Seguros con NIIF

A continuación se presentan los resultados obtenidos en la investigación del caso en la compañía ABC seguros. Es de resaltar que tenemos la autorización de la compañía para utilizar los datos de una manera confidencial. (Ver anexo No 1)

Cabe aclararse que para el caso práctico que se está desarrollando en el presente documento se aplicaran NIIF plenas así como los señala IASBI para empresas emisoras de valores y entidades de carácter público que poseen activos que superan los 30 mil SMLMV y un personal superior a 200 trabajadores.

El cronograma estipulado para iniciar la aplicación de las normas se aceptó así:

- Preparación y alistamiento a partir de Enero de 2013.

- Balance de apertura 2014 bajo los nuevos estándares. Para este periodo se sugiere continuar con la contabilidad Local y a su vez llevar una alterna implementando NIIF.

Según Ernst & Young la conversión a IFRS tiene impacto en áreas tales como sistemas de información, compensaciones a empleados, productos financieros, entre otros.

1.4.1. Impacto en el reconocimiento, medición y revelación del impuesto diferido bajo NIC 12 en las propiedades planta y equipo y propiedades de inversión en la compañía ABC seguros.

La Compañía ABC seguros, de conformidad con las disposiciones vigentes emitidas por la Ley 1314 de 2009 reglamentada por el Decreto 2420 de 2015, prepara sus estados financieros de conformidad con normas de contabilidad y de información financiera aceptadas en Colombia - NCIF, las cuales se basan en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) junto con sus interpretaciones, traducidas al español y emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por su sigla en inglés) al 31 de diciembre de 2012.

A continuación se explica cómo se manejaba el impuesto diferido bajo la norma local y cómo actualmente bajo NIIF:

1.4.1.1. Impuesto diferido en la Compañía ABC seguros bajo norma Local:

La Compañía ABC seguros por disposiciones normativas de la Superintendencia Financiera de Colombia, no efectuó registro del impuesto diferido en sus Estados Financieros bajo COLGAAP (Norma Local).

Lo anterior, en razón a una disposición establecida por la Superintendencia Financiera en donde la diferencia más representativa entre lo fiscal y COLGAAP era la valoración de inversiones que fiscalmente se calculada por el sistema de línea recta

mientras que contablemente se registraban a precios de mercado, generando una diferencia significativa, por lo cual la Compañía en su momento aplico impuesto diferido a dicha diferencia, pero la Superintendencia Financiera de Colombia manifestó que dicha diferencia no se consideraba renta gravable por lo siguiente:

Los rendimientos de inversiones sujetos a base gravable son los rendimientos efectivamente recibidos y causados por línea recta y como tal se realizaron en los términos del artículo 27 del estatuto tributario y consecuentemente con la valoración a precios de mercado, surge una diferencia que no se considera renta gravable, toda vez que no se ha realizado ni se realizará en los mismos términos del artículo 27 del estatuto tributario, se convierte la misma en diferencia permanente y no temporal y por tanto no hay lugar a contabilizar el impuesto diferido por diferencia temporal.

1.4.1.2.Impuesto diferido bajo NIIF en la Compañía ABC seguros.

De acuerdo a la norma el impuesto diferido sobre la renta se reconoce en la Compañía ABC seguros utilizando el método del pasivo calculado sobre las diferencias temporarias entre las bases fiscales de los activos y pasivos y sus valores en libros.

El impuesto diferido pasivo se reconoce generalmente para todas las diferencias temporarias imponibles y el impuesto diferido activo se reconoce para todas las diferencias temporarias deducibles y por la compensación futura de créditos fiscales y pérdidas fiscales no utilizadas en la medida en que sea probable la disponibilidad de ganancias impositivas futuras contra las cuales se puedan imputar.

1.4.2. Criterios para el reconocimiento del Impuesto Diferido.

La NIC 12 original exigía a las entidades que contabilizasen los impuestos diferidos utilizando el método de diferimiento o el método del pasivo. Conocido como el método del pasivo basado con el estado de resultados. La nueva versión de la NIC 12 en donde se incluye las modificaciones resultantes de las NIIF hasta el 17 de enero de 2008 prohíbe el método de diferimiento y exige la aplicación de otra variante del método del pasivo, al que se conoce como el método del pasivo basado en el balance.

El método del pasivo basado en el resultado, se centra en las diferencias temporales, mientras que el método del pasivo basado en el Balance, contempla las diferencias temporarias surgidas de los activos así como de los pasivos.

La NIC 12 exige que se contabilizasen los impuestos diferidos utilizando el método del pasivo. Bajo esta normatividad la compañía ABC seguros efectuó su memorando técnico.

En la siguiente tabla se muestra como es el efecto del impuesto diferido cuando el valor contable es mayor o menor que la base fiscal:

Tabla 1 - ***Efecto del impuesto diferido***

Activo/Pasivo	Valor contable mayor o menor que la base fiscal.	Diferencia temporaria	Impuesto diferido
Activos	**Mayor que**	Imponible	Pasivo
Activos	**Menor que**	Deducible	Activo
Pasivos	**Mayor que**	Deducible	Activo
Pasivos	**Menor que**	Imponible	Pasivo

Fuente: Norma Internacional de contabilidad No 12.

1.4.2.1. Reconocimiento de activos y pasivos por impuestos diferidos.

La Compañía ABC seguros reconoce activos y pasivos por impuestos diferidos surgidos de las diferencias temporarias deducibles e imponibles.

Para el reconocimiento de activos por impuestos diferidos según la norma debe de disponer de una planificación fiscal en donde aseguren que van a generar ganancias fiscales en los periodos en que las pérdidas fiscales puedan ser utilizadas. Si no es probable disponer de ganancias fiscales no se podrá reconocer los activos por impuestos diferidos.

En ese orden de ideas, la Compañía ABC seguros evalúo la proyección fiscal para tres años. Por lo tanto, la compañía va a obtener ganancias fiscales, una vez compensada

la perdida fiscal que trae desde el año 2013, por lo tanto puede registrar impuesto diferido activo.

1.4.2.2 Reconocimiento del ingreso y gasto tributario.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos de la Compañía ABC seguros pueden reconocerse como ingreso o gasto en el estado de resultados, a excepción de:

- El efecto del cálculo actuarial por pensiones de jubilación, toda vez que bajo la NIC 19 lo registrado en el cálculo por beneficios a empleados son ganancias no realizables y se deben registrar en el otro resultado integral ORI, es decir el reconocimiento se efectúa contra el patrimonio donde se registra el ORI.
- La revaluación de las propiedades y equipo bajo la NIC 16 se debe registrar en patrimonio como ganancias no realizadas ORI.

1.4.2.3. Tasas impositivas utilizada para el cálculo del impuesto diferido.

La Compañía ABC seguros utiliza las siguientes tasas impositivas para el cálculo del impuesto diferido:

Tabla 2 - ***Tasas impositivas***

Año para revertir diferencias temporarias	Renta	CREE	Sobre Tasa CREE	Total Tasa impositiva
2014	25%	9%	0%	34%
2015	25%	9%	5%	39%
2016	25%	9%	6%	40%
2017	25%	9%	8%	42%
2018	25%	9%	9%	43%

Fuente: http://www.portafolio.co/economia/finanzas/debemos-nuevos-impuestos-26390

En dichos estados financieros se observa que la Compañía ABC seguros tiene los siguientes registros por impuestos diferidos:

Tabla 3 - *Diferidos*

Cuenta	Descripción	Valor (En Millones de $)
192040	IMPUESTO DE RENTA DIFERIDO POR DIFERENCIAS TEMPORALES	20.052,5
275500	IMPUESTO DE RENTA DIFERIDO	-18.873,7
540505__03	IMPUESTO DIFERIDO	-1.654,8

Fuente: Compañía ABC

A continuación se detalla por rubro el cálculo del impuesto diferido en 2015

Como se puede observar en la tabla siguiente, los rubros que tienen mayor impacto en el impuesto diferido de la Compañía ABC seguros son la revaluación de propiedades de inversión y la revaluación de propiedades y equipo.

Para efecto del presente trabajo se analizará específicamente el rubro de propiedades planta y equipo, y propiedades de inversión.

Tabla 4 - ***Cálculo del impuesto (Fuente Compañía ABC)***

DESCRIPCIÓN	SALDO APERTURA 2014	RECONOCIDO EN RESULTADOS 2015	RECONOCIDO EN OTRO RESULTADO INTEGRAL 2015	SALDO DE CIERRE 2015
Activo por impuesto diferido				
Valorización de inversions	$ 11.819,30	($ 119,80)	$ 918,00	$ 12.617,50
Provisiones cuentas por cobrar	903,9	-495,3	-	408,6
Sobrantes de anticipos y retenciones	430	-430	-	-
Reconocimiento de gastos no deducibles	1.156,20	-955	-	201,2
Cambios en vida útil Propiedad y Equipo, Propiedades de inversión	4.788,80	-1.344,30	0	3.444,50
Beneficios a empleados	3.320,90	-1.228,00	1.287,80	3.380,70
Provisiones cuentas por pagar	1.407,70	-1.407,70	-	-
Otros conceptos	433,5	-433,5	-	-
Total Activo	24.260,30	-6.413,60	2.205,80	20.052,50
Pasivo por impuesto diferido				
Cuentas por Cobrar Actividad Aseguradora	1.240,30	1.031,60	-	208,7
Cuentas por Cobrar	462,3	458,6	-	3,7
Otros Activos no Financieros	408,3	408,3	-	-
Revaluación de Propiedades de Inversión	4.320,20	5.004,90	-6.707,40	6.022,70
Revaluación de Propiedad y Equipo, Neto	12.593,90	1.598,50	-	10.995,40
Provisiones	1.190,50	-45,7	-	1.236,20
Otros Conceptos	19,2	-387,8	-	407
Total Pasivo	20.234,70	8.068,40	-6.70740	18.873,70
Impuesto Diferido, Activo Neto	4.025,60	1.654,80	-4.501,60	1.178,80

Fuente: Compañía ABC

1.4.2.4. Aplicabilidad a la Compañía ABC seguros.

Las propiedades y equipo se miden inicialmente al costo, posterior a dicho reconocimiento exceptuando los terrenos y edificios, las propiedades y equipo, se miden al costo neto (Costo del activo – depreciación acumulada – pérdidas por deterioro de valor si las hubiera). El costo incluye, además del precio de adquisición, los costos directamente relacionados a la ubicación del activo en el lugar y las condiciones necesarias para que opere en la forma prevista por la Compañía.

Todos los demás costos de reparación y mantenimiento se reconocen en el estado del resultado integral a medida que se incurren, excepto cuando incrementan la vida útil, o la capacidad y eficiencia productiva de los elementos de propiedad, planta y equipo, caso en el cual podrían capitalizarse.

Los terrenos y los edificios se miden por su valor razonable a la fecha de revaluación menos las depreciaciones acumuladas sobre los edificios y las pérdidas por deterioro del valor reconocidas después de la fecha de la revaluación. Las revaluaciones se efectúan con la frecuencia suficiente (Cada tres años) para asegurar que el valor razonable de un activo revaluado no difiera significativamente de su importe en libros a la fecha de cierre del período sobre el que se informa. Todo incremento por revaluación se reconoce en el otro resultado integral y se acumula en el patrimonio como una revaluación de activos.

La depreciación de las propiedades, planta y equipo se calcula en forma lineal a lo largo de las vidas útiles estimadas de los activos, de la siguiente manera:

Tabla 5 - *Depreciación*

Grupo	Vida útil	Método
Muebles y enseres	10	Línea Recta
Equipo de computo	5	Línea Recta
Vehículos	10	Línea Recta
Inmuebles	75	Línea Recta

Fuente: Compañía ABC

ABC seguros continuará usando el método de depreciación lineal, debido a que es el método que más fielmente refleja el patrón esperado de consumo de los beneficios económicos futuros incorporados a los activos de la compañía (Ver anexo No 3). Dicho método se aplicará uniformemente en todos los periodos, a menos que se haya producido un cambio en el patrón esperado de consumo de dichos beneficios económicos futuros. La depreciación lineal dará lugar a un cargo constante a lo largo de la vida útil del activo, siempre que su valor residual no cambie, el valor residual de un activo a menudo es insignificante, y por lo tanto irrelevante en el cálculo del importe depreciable. La Compañía podrá asumir un valor residual igual a cero.

Un componente de propiedades y equipo o cualquier parte significativa del mismo reconocida inicialmente, se da de baja al momento de su venta o cuando no se espera obtener beneficios económicos futuros por su uso o venta. Cualquier ganancia o pérdida resultante al momento de dar de baja el activo (calculada como la diferencia entre el ingreso neto procedente de la venta y el importe en libros del activo) se incluye en el

estado de resultados cuando se da de baja el activo. Los valores residuales, las vidas útiles y los métodos y tasas de depreciación de los activos se revisan a cada fecha de cierre de ejercicio y se ajustan prospectivamente, de corresponder. La Compañía actualmente no definió valores residuales dado que dentro de la política no mantiene enajenar permanentemente los activos.

1.4.2.4.1. Medición posterior al reconocimiento.

De acuerdo con la norma, una entidad elegirá como política contable el modelo del costo o el modelo de revaluación, y aplicará esa política a todos los elementos que compongan una clase de propiedades, planta y equipo.

Modelo del costo

Con posterioridad a su reconocimiento como activo, un elemento de propiedades, planta y equipo se registrará por su costo menos la depreciación acumulada y el importe acumulado de las pérdidas por deterioro del valor.

Tabla 6 - *Saldo inicial alternativa Valor Razonable*

	Saldo en libros	Valor Razonable	Ajuste en patrimonio
Costo/Costo Atribuido	26.967	No disponible*	No disponible*
AXI	869		
Depreciación acumulada	(21.438)		
Valorizaciones	15.847		
Total	**22.245**	No disponible*	No disponible*

Fuente: Compañía ABC

* No se cuentan con avalúos actualizados a la fecha de la proyección del escenario 1 valor razonable (31 de diciembre de 2012), razón por la cual no se puede calcular el saldo para el presente escenario.

Tabla 7 – *Proyección Alternativa Valor Razonable*

	Terrenos	**Edificaciones**	**Muebles y enseres**	**Vehículos**	**Equipo de computo**
Vida útil fiscal	Indefinido	20 años	10 años	10 años	3 años
Depreciación año (a)	-	172	433	35	1.476
Vida útil NIIF (b)	Indefinido	50 años	10 años	15 años	5 años
Depreciación año 2 (c)	No disponible	No disponible	No disponible	No disponible	No disponible

Fuente: Compañía ABC Seguros

Supuestos

(a) Se tomó el gasto de depreciación incurrido durante el 2012

(b) Se tomó la vida útil promedio tomada en políticas contables de compañías que aplican NIIF

(c) Depreciación proyectada año 2 Bajo NIIF [Corresponde a la depreciación proyectada para el año 2 del escenario Costo depreciado bajo NIIF , teniendo en cuenta que no se presenten movimiento en la propiedad planta y equipo]

Se espera una diferencia temporaria deducible debido al aumento en la vida útil contable frente a la manejada para efectos fiscales, por ende, el gasto por depreciación es mayor para efectos fiscales. Sin embargo, se ve compensado en el tiempo a medida que disminuye el valor en libros del activo, es decir, costo menos depreciación.

Modelo de revaluación

Con posterioridad a su reconocimiento como activo, un elemento de propiedad, planta y equipo cuyo valor razonable pueda medirse con fiabilidad, se contabilizará por su valor revaluado, que es su valor razonable, en el momento de la revaluación, menos la depreciación acumulada y el importe acumulado de las pérdidas por deterioro de valor que haya sufrido.

Los efectos de la revaluación de propiedades, planta y equipo, sobre los impuestos sobre las ganancias, si los hubiere, se contabilizarán y revelarán de acuerdo con la NIC 12 Impuesto a las Ganancias.

Debido a que el modelo de revaluación solo se puede utilizar en aquellos elementos de propiedad, planta y equipo cuyo valor razonable pueda medirse con fiabilidad, se recomienda el uso de este modelo para las propiedades, es decir terrenos y

construcciones, ya que el resto de la clases, el determinar su valor razonable supone mucha subjetividad en su valoración.

Tabla 8 – *Proyección Aumento De Avalúos*

Supuestos				
Altas	-			
Bajas	-			
Fecha avaluos	cada 3 años			
Aumento avaluos	**Año 3**	**Año 6**	**Año 9**	**Año 12**
Terrenos	125%	125%	125%	125%
Edificaciones	125%	125%	125%	125%

Fuente: Compañía ABC

Tabla 9 – *Impacto Avalúos Propiedad, Planta y Equipo*

Opción Costo Histórico	Año 0	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6	Año 7
Activo								
Propiedad Planta y Equipo								
Terrenos								
Costo	788,922	788,922	788,922	788,922	6,196,054	6,196,054	6,196,054	7,745,068
Depreciación acumulada	-	-	-	-	-	-	-	-
Valorizaciones	-	-	-	5,407,133	-	-	1,549,014	-
Deterioro acumulado	-	-	-	-	-	-	-	-
Valor en libros	788,922	788,922	788,922	6,196,054	6,196,054	6,196,054	7,745,068	7,745,068
Edificaciones								
Costo	2,128,932	2,128,932	2,128,932	2,128,932	14,568,928	14,568,928	14,568,928	15,714,530
Depreciación acumulada	-	(42,579)	(85,157)	(127,736)	(998,652)	(1,997,303)	(2,995,955)	(1,372,870)
Valorizaciones	-	-	-	12,567,731	-	0	4,141,558	-
Deterioro acumulado	-	-	-	-	-	-	-	-
Valor en libros	2,128,932	2,086,354	2,043,775	14,568,928	13,570,276	12,571,624	15,714,530	14,341,660
Patrimonio								
Otros Resultados integrales Acumulados								
Valorizaciones propiedades para uso propio	-	-	-	12,567,731	11,611,658	10,655,585	14,797,143	13,466,851
Resultados globales								
Resultado operaciones continuadas								
Gasto por depreciación	-	(42,579)	(42,579)	(42,579)	(42,579)	(42,579)	(42,579)	(42,579)
Otros Resultados Integrales ORI								
Valorizaciones propiedades para uso propio	-	-	-	12,567,731	(956,073)	(956,073)	4,141,558	(1,330,291)

Fuente: Compañía ABC Seguros

De acuerdo con el análisis presentado, ABC seguros utilizará como medición posterior de su Propiedad, Planta y Equipo un modelo mixto. Para sus inmuebles (Terrenos y Edificaciones) en modelo revaluado y para los demás ítems (muebles y enseres, equipo de cómputo y vehículos) el modelo de costo, con el fin de reflejar la realidad económica de la Compañía.

Con el fin de determinar el importe depreciable, se asume un valor residual cero (0), ya que se supone que el valor de recuperación al final de la vida útil de sus activos no es significativa y por ende, no genera un impacto mayor en el importe a depreciar, esto salvo que un experto técnico indique lo contrario. Para determinar las vidas útiles de sus activos, la compañía utilizará como base su experiencia y como guía un comparativo de vidas útiles bajo COLGAAP, Fiscal y según la expectativa de vida útil remanente de los activos posterior al inventario físico.

Las bases fiscales aplicables en la Compañía ABC para las propiedades planta y equipo y propiedades de inversión se rigen por el artículo 64 del Decreto 2649 y por el Decreto 3019 de 1989. Dichas normas continuarán vigentes durante cuatro años siguientes para los preparadores de información pertenecientes al grupo 1 al cual pertenece la Compañía ABC en los términos del artículo 1 del Decreto 2784 de 2012. Los cuatro años inicia el 1 de enero de 2015 y culmina el 31 de diciembre de 2019, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 2548 de 2014 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Como se muestra en la siguiente tabla las bases fiscales de las propiedades planta y equipo y propiedades de inversión ascienden a $8.172 millones de pesos, mientras que los saldos de NIIF ascienden a $44.906 por lo tanto arroja una diferencia fiscal de $36.734.

El impuesto diferido calculado para el año 2015 en la Compañía ABC para las propiedades planta y equipo y propiedades de inversión ascendió a $12.148 millones cuyo efecto generó un impuesto diferido pasivo.

Revisando la hoja de trabajo del cálculo del impuesto diferido se observa los siguientes registros:

Tabla 10 - ***Diferencias Temporarias***

Cuatro Dígitos	Cuenta	Saldo NIIF	Saldo Fiscal	Diferencia NIIF Fiscal	Tipo de Diferencia	Deducible	Imponible	Impuesto Diferido Activo	Impuesto Diferido Pasivo	Tarifa	Afecta PYG	Afecta ORI
1705	TERRENOS 10%	$ 573,74	$ 573,74	-	TEMPORARIA	-	-	-	-	10%	X	
1705	TERRENOS 10% (VALORIZACION)	$ 3.482,71	$ 65,18	3.418	TEMPORARIA	-	341,75		341,75	10%		X
1705	INMUEBLES (Edificios 10%)	($ 4.221,32)	($ 4.221,32)	-	TEMPORARIA	-	-	-	-	40%	X	
1705	INMUEBLES (Edificios 10%) (VALORIZACION)	$ 15.173,50	$ 9.642,65	5.531	TEMPORARIA	-	2.212,34		2.212,34	40%		X
1710	BIENES INMUEBLES	$ 10,85	$ 10,85	-	TEMPORARIA	-	-	-	-	40%	X	
1795	DEPRECIACION ACUMULADA BIENES REALIZABLES 10%	$ -	($ 5.076,29)	5.076	TEMPORARIA	-	2.030,51	-	2.030,51	40%	X	
1799	BIENES RECIBIDOS EN PAGO	($ 8,68)	$ -	-9	TEMPORARIA	3,47	-	3,47	-	40%	X	
1805	TERRENOS 10%	$ 554,46	$ 554,46	-	TEMPORARIA	-	-	-	-	10%	X	
1805	TERRENOS 10% (VALORIZACION)	$ 5.899,03	$ 829,76	5.069	TEMPORARIA	-	506,93	-	506,93	10%		X
1815	EDIFICIOS 10%	$ 1.807,32	$ 1.807,32	-	TEMPORARIA	-	-	-	-	40%	X	
1815	EDIFICIOS 10% (VALORIZACION)	$ 15.173,50	$ 6.057,53	9.116	TEMPORARIA	-	3.646,39	-	3.646,39	40%		X
1820	EQUIPO, MUEBLES Y ENSERES DE OFICINA 10%	$ 2.908,74	$ 6.563,48	-3.655	TEMPORARIA	1461,90	-	1461,90	-	40%	X	
1825	EQUIPO DE COMPUTACION 10%	$ 7.899,20	$ 12.816,24	-4.917	TEMPORARIA	1966,82	-	1966,82	-	40%	X	
1830	VEHICULOS 10%	$ 223,71	$ 200,03	24	TEMPORARIA	-	9,47	-	9,47	40%	X	
1895	EDIFICIOS 10%	($ 834,71)	($ 6.619,49)	5.785	TEMPORARIA	-	2.313,91	-	2.313,91	40%	X	
1895	EQUIPO, MUEBLES Y ENSERES DE OFICINA 10%	($ 916,65)	($ 5.038,66)	4.122	TEMPORARIA	-	1648,80	-	1648,80	40%	X	
1895	EQUIPO DE COMPUTACION 10%	($ 2.785,57)	($ 9.810,11)	7.025	TEMPORARIA	-	2.809,82	-	2.809,82	40%	X	
1895	VEHICULOS 10%	($ 33,73)	($ 183,81)	150	TEMPORARIA	-	60,04	-	60,04	40%	X	
1899	PROVISION PROPIEDADES Y EQUIPO	$ -	$ -	-	*****	-	-	-	-	40%	X	
	TOTALES	**$ 44.906,10**	**$ 8.171,56**	**36.734,54**		**3.432,18**	**15.579,96**	**3.432,18**	**15.579,96**			

Fuente: Compañía ABC Seguros

Como se observa la Compañía utiliza para las diferencias temporarias en terrenos una tasa impositiva del 10% que corresponde a la tasa sobre ganancias ocasionales, por ser propiedades que superan los dos años.

Para las demás propiedades utiliza como tasa impositiva el 40% de acuerdo con la siguiente tabla:

Tabla 11 - ***Otras tasas impositivas***

Año para revertir diferencias temporarias	Renta	CREE	Sobre Tasa CREE	Total Tasa impositiva
2016	25%	9%	6%	40%

Fuente: http://www.portafolio.co/economia/finanzas/debemos-nuevos-impuestos-26390

De otra parte como se muestra en la tabla 10 el impuesto diferido de las propiedades planta y equipo se registra contra el ORI lo correspondiente a las valorizaciones mientras que para las demás diferencias son registradas contra el estado de resultados.

Como se puede observar los activos y pasivos por impuestos diferidos para la Compañía ABC se miden empleando las tasas fiscales que se espera sean de aplicación en el período en el que el activo se realice o el pasivo se cancele, basándose en las tasas y normas tributarias que al final del periodo se hayan aprobado por la DIAN.

Es importante destacar que la compañía a nivel de todos los activos y pasivos está registrando un impuesto diferido neto activo, sin embargo con la proyección fiscal se puede observar que la Compañía no generará utilidad fiscal de acuerdo con los lineamientos establecidos bajo la NIC 12 la cual se transcribe así:

"La NIC 12 exige el reconocimiento de activos por impuestos diferidos, cuando sea probable que la entidad disponga de ganancias fiscales en el futuro, para realizar el activo por impuestos diferidos. Cuando una entidad tenga un historial de pérdidas, habrá de reconocer un activo por impuestos diferidos sólo en la medida que tenga diferencias temporarias imponibles en cuantía suficiente, o bien disponga de otro tipo de evidencia sobre la existencia de beneficios fiscales disponibles en el futuro."

Al respecto, podemos indicar que la Compañía ABC no generará ganancias fiscales en periodos posteriores por lo tanto no es conveniente registrar impuesto diferido activo.

Sin embargo por la naturaleza de la Compañía ABC se dispone de una cantidad suficiente de diferencias temporarias imponibles que compensarían aquellas diferencias deducibles que generan un impuesto diferido activo.

A continuación se transcribe aparte de la NIC 12:

"Cuando una entidad tiene en su historial pérdidas recientes, procederá a reconocer un activo por impuestos diferidos surgido de pérdidas, sólo si dispone de una cantidad suficiente de diferencias temporales imponibles, o bien si existe alguna otra evidencia

convincente de que dispondrá en el futuro de suficiente ganancia fiscal, contra la que cargar dichas pérdidas."

1.4.2.5. Implementación en la empresa ABC Seguros.

Como inicio de la implementación se estableció un Manual de políticas contables, esto con el objetivo de establecer las bases para reconocimiento, medición, evaluación y presentación de las propiedades de Inversión; identificando principalmente los activos de la compañía que se clasifican como propiedades de inversión.

Estas propiedades se pueden clasificar según el tipo de arrendamiento en propiedades arrendadas a terceros y arrendadas a compañías del mismo grupo.

1.4.2.6. Propiedades de inversión.

La Compañía ABC seguros mantiene sus propiedades de inversión con el fin de tenerlas en arrendamiento operativo.

1.4.2.6.1. Medición inicial compañía ABC seguros

La empresa hizo su medición inicial por costo, dentro de este costo se incluyeron todos los costos asociados a la transacción; es decir, su precio de compra, costos de honorarios, impuesto de traspaso de propiedades entre otros. Los valores que no incrementan los costos son los asociados a la puesta en marcha a menos que sean los necesarios para poner la propiedad en condición para que pueda operar adecuadamente, tampoco se incluyen las pérdidas de operación generadas antes de que se tenga en nivel

de ocupación estimado y finalmente cantidades anormales d desperdicios, manos de obra y demás recursos utilizados en la construcción de la propiedad. Es importante resaltar que la propiedad puede ser adquirida por compra directa, arrendamiento o permuta.

1.4.2.6.2. Medición posterior compañía ABC seguros

La medición posterior bajo el modelo de costo establecido en la NIC 16 en donde al costo del activo se le resta la depreciación acumulada y las pérdidas por deterioro de valor.

1.4.3. Análisis Cuantitativo.

En las siguientes tablas se muestran las proyecciones fiscales para renta y CREE:

Tabla 11 - Proyección fiscal de Renta (Fuente Autores basados en información suministrada por la Compañía)

COMPAÑÍA ABC
PROYECCIONES FISCALES RENTA

					Proyección		
Concepto	**Año 2012**	**Año 2013**	**Año 2014**	**Año 2015**	**2016**	**2017**	**2018**
Ingresos brutos operacionales	939.461	1.036.522	1.037.097	1.171.595	1.335.618	1.522.605	1.735.770
Ingresos brutos no operacionales	47.159	35.860	37.922	45.225	51.556	58.774	67.002
Intereses y rendimientos financieros	42.235	52.245	84.088	92.552	101.807	111.988	123.187
Total Ingresos Brutos	**1.028.854**	**1.124.627**	**1.159.107**	**1.309.372**	**1.488.981**	**1.693.367**	**1.925.958**
Menos: Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	-	-	-	-	-	-	-
Menos: Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	44.944	35.647	31.643	41.887	47.647	54.188	61.631
Total Ingresos Netos	**983.910**	**1.088.980**	**1.127.464**	**1.267.484**	**1.441.334**	**1.639.179**	**1.864.328**
Gastos operacionales de administración	58.161	55.264	56.052	61.703	74.449	84.668	96.298
Gastos operacionales de ventas	848.405	968.518	969.628	1.122.887	1.280.524	1.456.295	1.656.324
Otras deducciones	66.957	70.931	87.930	113.834	129.720	147.526	167.789
Total deducciones	**973.523**	**1.094.713**	**1.113.610**	**1.298.424**	**1.484.693**	**1.688.490**	**1.920.412**
Renta y/o pérdida líquida ordinaria del ejercicio	10.387	(5.732)	13.854	(30.939)	(43.359)	(49.311)	(56.084)
Compensaciones	-	-	7.534	-	-	-	-
Renta líquida	**10.387**	**(5.732)**	**6.320**	**(30.939)**	**(43.359)**	**(49.311)**	**(56.084)**
Renta presuntiva	**8.100**	**7.485**	**6.319**	**7.036**	**7.810**	**8.669**	**9.623**
Renta líquida gravable	**10.387**	**(5.732)**	**6.320**	**7.036**	**7.810**	**8.669**	**9.623**
Ingresos por ganancias ocasionales	73	5.836	10	2.164	-	-	-
Costos por ganancias ocasionales	55	5.832	6	1.106	-	-	-
Ganancias ocasionales gravables	**17**	**4**	**4**	**1.058**	**-**	**-**	**-**
Impuesto sobre la renta líquida gravable	**3.428**	**1.871**	**1.580**	**1.759**	**1.953**	**2.167**	**2.406**
Descuentos tributarios	-	-	-	-	-	-	-
Impuesto neto de renta	**3.428**	**1.871**	**1.580**	**1.759**	**1.953**	**2.167**	**2.406**
Impuesto de ganancias ocasionales	**6**	**0**	**0**	**106**	**-**	**-**	**-**
Total impuesto a cargo	**3.433**	**1.872**	**1.580**	**1.865**	**1.953**	**2.167**	**2.406**
Anticipo renta por el año gravable 2014	4.113	3.284	58	-	-	-	-
Saldo a favor sin solicitud de devolución o compensación	-	-	3.283	3.736	3.799	3.797	3.569
Autorretenciones	1.492	1.676	1.733	1.618	1.675	1.646	1.661
Otras retenciones	515	253	242	310	276	293	284
Total retenciones año gravable 2015	**2.007**	**1.929**	**1.975**	**1.928**	**1.951**	**1.939**	**1.945**
Anticipo renta año gravable 2013	3.284						
Total saldo a favor (negativo) y o pagar (positivo)	**597**	**(3.283)**	**(3.736)**	**(3.799)**	**(3.797)**	**(3.569)**	**(3.109)**

Tabla 12 - ***Proyección fiscal de CREE***

COMPAÑÍA ABC
PROYECCIONES FISCALES CREE

				Proyección			
Concepto	**Año 2013**	**Año 2014**	**Año 2015**	**2016**	**2017**	**2018**	**Observaciones**
Ingresos Brutos	97.498	136.540	148.719	169.540	193.276	220.334	Las proyecciones se calcularon con un incremento anual del 14% teniendo en cuenta el incremento en ventas de acuerdo a la renta
Ingresos no constitutivos de renta	35.646,73	31.643,50	41.887,21	47.647,41	54.187,73	61.630,67	La tendencia es la misma que en renta
Total ingresos netos	**61.851**	**104.896**	**106.832**	**121.893**	**139.088**	**158.704**	
Rentas brutas especiales	96.702	85.261	81.628	93.056	106.084	120.936	Se calcula el mismo incremento de los ingresos
Deducciones	163.799	175.812	218.900	273.625	342.032	427.539	se calcula un 25% de crecimiento anual de acuerdo a la tendencia del año 2015 frente al 2014
Renta por recuperación de deducciones	-	-	6	-	-	-	En razon a que el año 2014 no se evidencia registro no se proyecta por este concepto
Pérdida líquida del ejercicio	**(5.245)**	**14.345**	**(30.434)**	**(58.676)**	**(96.859)**	**(147.900)**	
Base gravable mínima	**7.485**	**-**	7.036	7.810	8.669	9.623	
Base por depuración ordinaria	-	14.345	-	-	-	-	
Impuesto sobre la renta líquida gravable CREE	674	674	633	703	780	866	
Sobretasa	-	-	312	421	630	794	
Saldo a favor año anterior sin devolución y/o compensaciór	-	337	2.774	6.285	8.946	11.451	
Autoretenciones a título de CREE	1.011	3.787	4.154	3.971	4.062	4.016	La proyección para el año 2016 se calcula con el promedio de los los año 2014 y 2015, para las proyecciones del 2017 con los años 2015 y 2016 y para el 2018 con lo calculado en los años 2016 y 2017
Anticipo sobretasa liquida declaración año gravable anterio	-	-	677	374	561	708	
Anticipo sobretasa para año gravable siguiente	-	677	374	561	708	-	
Saldo a favor	**(337)**	**(2.774)**	**(6.285)**	**(8.946)**	**(11.451)**	**(14.515)**	
	-	-		-	-	-	

Calculo sobretasa						
renta líquida			7.036	7810,1487	8.669	9.623
Menos $800.000.000			800,00	800	800,00	800,00
Total			**6.236**	**7010,1487**	**7.869**	**8.823**
Impuesto			0	0,06	0	0
total sobretasa			312	420,608922	630	794
Cálculo anticipo sobretasa			**374,17**	**560,811896**	**708,23**	**-**

Las anteriores proyecciones fiscales fueron calculadas de acuerdo con la información obtenida de las declaraciones de renta de los años 2012, 2013, 2014 y 2015. Adicionalmente, se realizó un análisis al presupuesto y al informe de Gestión de la Compañía donde se muestra que las primas emitidas (Ingresos de las entidades aseguradoras) incrementaron en un 14.7% durante el 2015, por lo tanto se proyectó dicho incremento en un 14% para los años 2016 a 2018.

En las siguientes gráficas se muestra las proyecciones realizadas por la Compañía ABC, respecto a las primas devengadas y a los siniestros incurridos, ítems que son el Core del negocio.

En las primas devengadas y los siniestros incurridos muestra una tendencia a incrementar:

Gráfico 1 - *Proyecciones Prima Devengada*

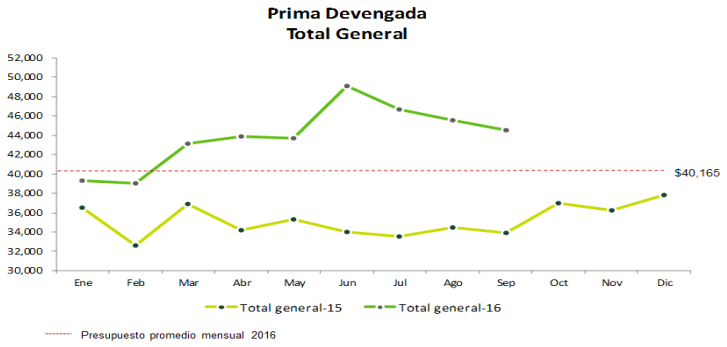

(Fuente Compañía ABC)

Gráfico 2 - *Proyecciones Siniestros Incurridos*

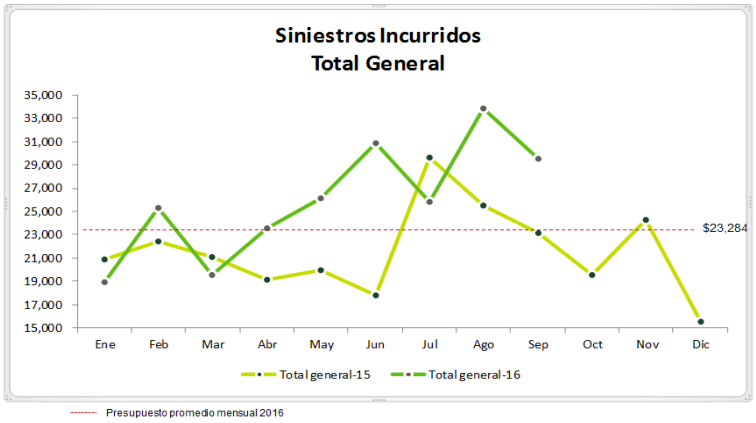

(Fuente Compañía ABC)

El impuesto de renta para el año 2015 cerró con pérdida líquida ordinaria de $30.939, en comparación al año 2014 que presentó utilidad liquida ordinaria de $6.320. Este comportamiento se originó por los siguientes hechos económicos:

La incursión en las operaciones con derivados financieros impactó considerablemente el resultado fiscal, incrementando la deducción de la base para el cálculo del Impuesto por $22.467.

Por el cambio del método del cálculo de la Reserva de Siniestros no Avisados (IBNR) acorde a la normativa contable internacional, se reconoció la suma de $84.584 respecto al año anterior cuyo monto fue de $25.301.

Las operaciones con derivados financieros que actualmente la Compañía ABC mantiene, continuarán para los años proyectados, sin embargo para el cálculo de la reserva de siniestros no avisados fue un tema especial para el año 2015.

El cálculo de las proyecciones respecto a los costos operacionales de venta se obtuvieron de acuerdo a la proporción del mismo frente a los ingresos brutos, toda vez que de acuerdo a las declaraciones de renta presentadas en los años 2012 al 2015 se mantiene en un porcentaje similar y constante por lo tanto se calcula un 86% de los ingresos brutos como costos operacionales de venta así:

Tabla 13 - *Proyección Ingresos y Gastos*

Concepto	Año 2012	Año 2013	Año 2014	Año 2015	Proyección 2016	Proyección 2017	Proyección 2018
Total Ingresos Brutos	1.028.854	1.124.627	1.159.107	1.309.372	1.488.981	1.693.367	1.925.958
Gastos operacionales de ventas	848.405	968.518	969.628	1.122.887	1.280.524	1.456.295	1.656.324
% gastos frene a los ingresos	82%	86%	84%	86%	86%	86%	86%
	Dato real				Dato proyectado		

(Fuente Autores)

Se observa en las proyecciones fiscales que la Compañía ABC no va a generar impuesto a pagar en los periodos evaluados.

Conclusiones

- Como profesionales en la contaduría debemos enfocarnos en ser más competitivos cada día, definitivamente la contabilidad se ha vuelto una profesión interdisciplinaria la cual no se limita a la parte del cumplimiento de la norma si no al análisis y verificación de la información a través de hechos reales llevados en muchas ocasiones a valor futuro.
- A pesar de que el ámbito tributario generalmente se relaciona con contadores, es de aclararse que la temática puede ser adoptada y desarrollada por un profesional en otras áreas afines.
- En el desarrollo de nuestra investigación contamos con la información necesaria para realizar las proyecciones fiscales, las cuales son un valor agregado a la empresa debido a que la compañía no contaba con estos valores, esperamos que sean de gran utilidad para una planeación fiscal más eficaz.
- Este trabajo nos dejó un enfoque diferente respecto a la gerencia fiscal, no se trata simplemente de analizar las normas impuestas por nuestros gobernantes, sino que también se trata de medir con valores numéricos y con hechos reales los alcances que podrán tener la toma de decisiones en un determinado momento, basándonos en tasas impositivas y valores financieros.
- Dentro de la información se aportan las proyecciones fiscales que apoyarán a la toma de decisiones tanto contables como financieras de la compañía en

estudio y así mismo otras compañías de seguros que estén en el proceso de adopción de NIIF.

- La especialización nos orientó a fortalecer competencias de tipo intelectual que nos ayudó a establecer juicios argumentados y acertados basados en la normatividad tributaria vigente. A nivel personal el trabajo nos aportó experiencias y conocimientos específicos, los cuales pusimos en práctica, adicionalmente se establecieron roles y responsabilidades para realizar un trabajo coordinado y enfocado a la normatividad de Normas Internacionales de Información Financiera orientado al impuesto diferido. A nivel organizacional logramos identificar y comprender de acuerdo a las necesidades de cada entidad la normatividad aplicable para asesorar y orientar de la mejor manera en la toma de decisiones de tipo tributario.

Anexos

Anexo 1 – Carta De Autorización

2016-10-26 09:23 F:1 CCE UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA

080994

Bogotá,

Señores
UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA
Bogotá, D.C.

Respetados Señores:

Con la presente le informamos que conocemos que para la realización del proyecto de grado denominado "*Impacto en el reconocimiento, medición y revelación del impuesto diferido bajo NIC 12, en las propiedades, planta y equipo en la Compañía ABC Seguros*", las integrantes del grupo en donde esta nuestra funcionaria Martha Ubiela Meneses, hicieron uso de información de esta Compañía la cual la mayoría de ella es de uso público y está publicada en la página web de la Compañía y de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Igualmente, dimos autorización para el uso de las políticas sobre el impuesto diferido y las propiedades, planta y equipo, con la restricción de no hacer uso de la razón social de esta Entidad.

Cordialmente,

OLGA INÉS SARMIENTO SÁNCHEZ
Gerente Contable y Tributaria
Tel 3485757 ext 5530

25/10/16

Anexo 2 – Política Contable Impuesto Diferido

PROYECTO NIIF	**NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA**	**Versión:** 3.1	**Página:** 1 de 7
	Manual de Política Contable Impuesto Diferido	**Fecha:** 31/08/2015	

1. INTRODUCCIÓN

El objetivo de esta Política Contable es definir los principios para el reconocimiento y medición del Impuesto Diferido, aplicado bajo las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), específicamente con la utilización de los lineamientos de la NIC 12 (Impuesto a las Ganancias) y la NIIF 1 (Adopción por Primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera).

2. NORMATIVIDAD

NORMA	DESCRIPCIÓN
NIC 12 – *Impuesto a las Ganancias* **Marco Conceptual**	El objetivo de esta norma es prescribir el tratamiento contable del impuesto a las ganancias. El principal problema al contabilizar el impuesto a las ganancias es cómo tratar las consecuencias actuales y futuras de: (a) La recuperación (liquidación) en el futuro del importe en libros de los activos (pasivos) que se han reconocido en el estado de situación financiera de la entidad; y (b) Las transacciones y otros sucesos del periodo corriente que han sido objeto de reconocimiento en los Estados Financieros. Por medio de las definiciones dadas por el Marco Conceptual, se cuenta con los lineamientos generales de aplicación de las NIIF.
NIIF 1 – *Adopción por Primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera*	El objetivo de esta NIIF es asegurar que los primeros estados financieros conforme a las NIIF de una entidad, así como sus informes financieros intermedios, relativos a una parte del periodo cubierto por tales estados financieros, contienen información de alta calidad que: (a) Sea transparente para los usuarios y comparable para todos los periodos en que se presenten; (b) Suministre un punto de partida adecuado para la contabilización según las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF); y (c) Pueda ser obtenida a un costo que no exceda a sus beneficios.

Marco Conceptual	Por medio, de las definiciones dadas por el Marco Conceptual, se cuenta con los lineamientos generales de aplicación de las NIIF.

3. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

- ***Impuesto Corriente:*** es la cantidad a pagar (recuperar) por el impuesto a las ganancias relativo a la ganancia (pérdida) fiscal del periodo.

- ***Pasivos por impuestos diferidos:*** son las cantidades de impuestos sobre las ganancias a pagar en periodos futuros, relacionadas con las diferencias temporarias imponibles.

- ***Activos por impuestos diferidos:*** son las cantidades de impuestos sobre las ganancias a recuperar en periodos futuros, relacionadas con:

  (a) las diferencias temporarias deducibles;
  (b) la compensación de pérdidas obtenidas en periodos anteriores, que todavía no hayan sido objeto de deducción fiscal; y
  (c) la compensación de créditos no utilizados procedentes de periodos anteriores.

4. CRITERIOS PARA EL RECONOCIMIENTO DEL IMPUESTO

La NIC 12 exige que se contabilizasen los impuestos diferidos utilizando el método del pasivo, al que se conoce con el nombre de método del pasivo basado en el balance. Este método contempla las diferencias temporarias surgidas de los activos así como de los pasivos. Las diferencias temporarias son las que existen entre la base fiscal de un activo o pasivo, y su importe en libros en el estado de situación financiera. La base fiscal de un activo o pasivo es el importe atribuido, para fines fiscales, a dicho activo o pasivo.

Activo/Pasivo	Valor contable mayor o menor que la base fiscal	Diferencia temporaria	Impuesto diferido
Activos	**Mayor que**	Imponible	Pasivo
Activos	**Menor que**	Deducible	Activo
Pasivos	**Mayor que**	Deducible	Activo
Pasivos	**Menor que**	Imponible	Pasivo

Los activos por impuestos diferidos, son las cantidades de impuestos sobre las ganancias a recuperar en periodos futuros, relacionadas con:

- Las diferencias temporarias deducibles, aquellas que dan lugar a cantidades de impuesto a la renta a recuperar en el futuro;
- La compensación de pérdidas obtenidas en periodos anteriores, que todavía no hayan sido objeto de deducción fiscal; y

- La compensación de créditos no utilizados procedentes de periodos anteriores.

Los pasivos por impuesto diferido, son las cantidades de impuestos sobre las ganancias a pagar en periodos futuros, relacionadas con las diferencias temporarias imponibles.

Impuesto diferido debe ser reconocido para todas las diferencias temporarias, excepto por las siguientes situaciones:

- El reconocimiento inicial de una plusvalía;
- El reconocimiento inicial de un activo o pasivo en una transacción que:

  ✓ no es una combinación de negocios; y
  ✓ en el momento en que fue realizada no afectó ni a la ganancia contable ni a la ganancia (pérdida) fiscal.

Reconocimiento de activos por impuestos diferidos

Los criterios a emplear para el reconocimiento de los activos por impuestos diferidos, que nacen de la posibilidad de compensación de pérdidas y créditos fiscales no utilizados, son los mismos que los utilizados para reconocer activos por impuestos diferidos surgidos de las diferencias temporarias deducibles. No obstante, la existencia de pérdidas fiscales no utilizadas puede ser una evidencia para suponer que, en el futuro, no se dispondrá de ganancias fiscales. Por tanto, cuando una entidad tiene en su historial pérdidas recientes, procederá a reconocer un activo por impuestos diferidos surgido de pérdidas o créditos fiscales no utilizados, sólo si dispone de una cantidad suficiente de diferencias temporarias imponibles, o bien si existe alguna otra evidencia convincente de que dispondrá en el futuro de suficiente ganancia fiscal, contra la que cargar dichas pérdidas o créditos.

Al evaluar la probabilidad de disponer de ganancias fiscales contra las qué cargar las pérdidas o créditos fiscales no utilizados, la entidad puede considerar los siguientes criterios:

(a) si la entidad tiene suficientes diferencias temporarias imponibles, relacionadas con la misma autoridad fiscal, y referidas a la misma entidad fiscal, que puedan dar lugar a importes imponibles, en cantidad suficiente como para cargar contra ellos las pérdidas o créditos fiscales no utilizados, antes de que el derecho de utilización expire;
(b) si es probable que la entidad tenga ganancias fiscales antes de que prescriba el derecho de compensación de las pérdidas o créditos fiscales no utilizados;
(c) si las pérdidas fiscales no utilizadas han sido producidas por causas identificables, cuya repetición es improbable; y
(d) si la entidad dispone de oportunidades de planificación fiscal que vayan a generar ganancias fiscales en los periodos en que las pérdidas o los créditos fiscales puedan ser utilizados.

En la medida en que no sea probable disponer de ganancias fiscales contra las que cargar las pérdidas o créditos fiscales no utilizados, no se procederá a reconocer los activos por impuestos diferidos.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos deben medirse empleando las tasas fiscales que se espera sean de aplicación en el período en el que el activo se realice o el pasivo se cancele, basándose en las tasas (y leyes fiscales) que al final del periodo sobre el que se informa hayan sido aprobadas o prácticamente terminado el proceso de aprobación

Se reconocerá un activo por impuestos diferidos, por causa de todas las diferencias temporarias deducibles, en la medida en que resulte probable que la entidad disponga de ganancias fiscales futuras contra las que cargar esas diferencias temporarias deducibles, salvo que el activo por impuestos diferidos aparezca por causa del reconocimiento inicial de un activo o pasivo en una transacción que:

- No es una combinación de negocios; y
- En el momento en que fue realizada no afectó ni a la ganancia contable ni a la ganancia (pérdida) fiscal.

Si se presentara un activo por impuesto diferido, la recuperabilidad se debe evaluar a cada fecha de cierre; el valor contable debe ser reducido en la medida que ya no sea probable que haya suficiente utilidad imponible para recuperar el activo por impuestos diferidos, tal ajuste debe ser revertido en cuanto vuelva a ser probable que exista suficiente utilidad imponible.

Reconocimiento del ingreso y gasto tributario

Los activos y pasivos por impuestos diferidos deben reconocerse como ingreso o gasto en el estado de resultados, con dos excepciones:

- Impuestos diferidos originados por transacciones o acontecimientos reconocidos (en cualquier período) directamente en patrimonio, se contabilizarán directamente en patrimonio.
- Impuestos diferidos originados por una combinación de negocios que se ha calificado como adquisición, son parte del proceso de asignación de valor justo y por lo tanto afectan la plusvalía.

Cambios en el valor contable de los impuestos diferidos

- Pueden existir cambios en el valor contable de los activos y pasivos por impuestos diferidos originados por:
- Cambios en la tasa impositiva o las leyes tributarias
- Una reevaluación de la recuperabilidad de los activos por impuestos diferidos, o
- Un cambio en la manera prevista de recuperar de un activo

El impuesto diferido resultante es reconocido en el estado de resultado, excepto si está relacionado a ítems que previamente fueron cargados o abonados a patrimonio.

Neteo de los activos y pasivos por impuestos diferidos

Los impuestos por activos y pasivos diferidos, sólo pueden ser neteados si la entidad:

- Tiene un derecho legal para poder compensar los activos por impuestos corrientes contra los pasivos por impuestos corrientes, y
- Los activos y pasivos por impuestos diferidos son relacionados con impuestos cobrados por la misma autoridad tributaria, sobre:

  ✓ La misma entidad tributaria, o

- ✓ Diferentes entidades tributarias que tienen la intención de liquidar los activos y pasivos sobre una base neta, o de realizar los activos y liquidar los pasivos al mismo tiempo, en cada período futuro en el cual se espera liquidar o recuperar montos significativos de activos o pasivos por impuestos diferidos

Los activos y pasivos por impuestos diferidos se deben presentar por separado de activos y pasivos por impuestos corrientes, y no deben ser clasificados dentro de los activos y pasivos circulantes.

Bajo la NIIF 1, se presentan las siguientes características con la aplicación de los impuestos diferidos:

- Se requiere aplicación retroactiva
- Los impuestos diferidos se deben reemitir en base a las condiciones como fueron percibidas en el momento de la primera contabilización, en particular:

  - ✓ Los cambios posteriores en tasas impositivas no deben ser considerados; solamente las tasas que habían sido implementadas en ese momento pueden ser utilizadas.

  - ✓ Las estimaciones deben ser consistentes con las que fueron hechas en ese momento bajo GAAP anterior, a menos que pueda ser demostrado que eran incorrectas en ese momento.

5. MEDICIÓN

[redacted] para efectos de Medición deberá registrar los activos o pasivos por Impuestos Diferidos por la cantidad que se espera liquidar, de acuerdo con la normativa y las tasas impositivas que hayan sido establecidos por Ley a la fecha de cierre o los que están a punto de aprobarse y que vayan a ser de aplicación en los ejercicios en los que se esperen realizar o liquidar.

Dichos impuestos, deben fundamentarse en cómo espera la entidad recuperar el activo por impuestos diferidos o liquidar el pasivo por impuestos diferidos.

No pueden ser descontados los montos de los activos y pasivos por impuestos diferidos. Los activos y pasivos tributarios no son considerados instrumentos financieros, consecuentemente, no deben ser descontados a menos que se tenga la facultad para hacerlo producto de un contrato o acuerdo específicamente negociado con el Fisco.

6. REGLAMENTACIÓN

La Compañía por disposiciones normativas de la Superintendencia Financiera de Colombia, no tiene registro del impuesto diferido en sus Estados Financieros.

El documento que hace mención a la disposición establecida, se relaciona a continuación:

anxcc63 de 1997.rtf CARTA CIRCULAR 60 DE 1999.doc super financiera.pdf

7. REVELACIONES

Los componentes principales del gasto (ingreso) por el impuesto a las ganancias, se revelarán por separado, en los estados financieros.

Los componentes del gasto (ingreso) por el impuesto a las ganancias pueden incluir:

(a) el gasto (ingreso) por impuesto a las ganancias corriente, y por tanto correspondiente al periodo presente, por el impuesto;

(b) cualesquier a ajustes de los impuestos corrientes del periodo presente o de los anteriores;

(c) el importe del gasto (ingreso) por impuestos diferidos relacionado con el nacimiento y reversión de diferencias temporarias;

(d) el importe del gasto (ingreso) por impuestos diferidos relacionado con cambios en las tasas fiscales o con la aparición de nuevos impuestos;

(e) el importe de los beneficios de carácter fiscal, procedentes de pérdidas fiscales, créditos fiscales o diferencias temporarias, no reconocidos en periodos anteriores, que se han utilizado para reducir el gasto por impuestos del presente periodo;

(f) el importe de los beneficios de carácter fiscal, procedentes de pérdidas fiscales, créditos fiscales o diferencias temporarias, no reconocidos en periodos anteriores, que se han utilizado para reducir el gasto por impuestos diferidos;

(g) el impuesto diferido surgido de la baja, o la reversión de bajas anteriores, de saldos de activos por impuestos diferidos, y

(h) el importe del gasto (ingreso) por el impuesto, relacionado con los cambios en las políticas contables y los errores, que se ha incluido en la determinación del resultado del periodo, de acuerdo con la NIC 8 porque no ha podido ser contabilizado de forma retroactiva.

La siguiente información deberá también revelarse, por separado:

(a) el importe agregado de los impuestos, corrientes y diferidos, relacionados con las partidas cargadas o acreditadas directamente a patrimonio.

(b) el importe del ingreso por impuestos relativo a cada componente del otro resultado integral.

(c) una explicación de la relación entre el gasto (ingreso) por el impuesto y la ganancia contable, en una de las siguientes formas, o en ambas a la vez:

   (i) una conciliación numérica entre el gasto (ingreso) por el impuesto y el resultado de multiplicar la ganancia contable por la tasa o tasas impositivas aplicables, especificando también la manera de computar las tasas aplicables utilizadas, o bien o

   (ii) una conciliación numérica entre la tasa media efectiva y la tasa impositiva aplicable, especificando también la manera de computar la tasa aplicable utilizada;

(d) una explicación de los cambios habidos en la tasa o tasas impositivos aplicables, en comparación con las del periodo anterior;

(e) el importe (y fecha de validez, si la tuvieran), de las diferencias temporarias deducibles, pérdidas o créditos fiscales no utilizados para los cuales no se hayan reconocido activos por impuestos diferidos en el estado de situación financiera;

(f) la cantidad total de diferencias temporarias relacionadas con inversiones en subsidiarias, sucursales y asociadas, o con participaciones en negocios conjuntos, para los cuales no se han reconocido pasivos por impuestos diferidos;

(g) con respecto a cada tipo de diferencia temporaria, y con respecto a cada tipo de pérdidas o créditos fiscales no utilizados:

(i) el importe de los activos y pasivos por impuestos diferidos reconocidos en el estado de situación financiera, para cada periodo presentado;
(ii) el importe de los gastos o ingresos por impuestos diferidos reconocidos en el resultado del periodo, si esta información no resulta evidente al considerar los cambios en los importes reconocidos en el estado de situación financiera;

(h) con respecto a las operaciones discontinuadas, el gasto por impuestos relativo a:

(i) la ganancia o pérdida derivada de la discontinuación; y
(ii) la ganancia o pérdida del período por las actividades ordinarias de la operación discontinuada, junto con los importes correspondientes para cada uno de los periodos anteriores presentados;

(i) el importe de las consecuencias en el impuesto sobre las ganancias de los dividendos para los accionistas de la entidad que hayan sido propuestos o declarados antes de que los estados financieros hayan sido autorizados para su emisión, pero no reconocidos como pasivos en los estados financieros;

(j) si una combinación de negocios en la que la entidad es la adquirente produce un cambio en el importe reconocido de su activo por impuestos diferidos anterior a la adquisición, el importe de ese cambio; y

(k) si los beneficios por impuestos diferidos adquiridos en una combinación de negocios no están reconocidos en la fecha de la adquisición pero lo hayan sido tras dicha fecha, una descripción del suceso o del cambio en las circunstancias que dieron lugar al reconocimiento de beneficios por impuestos diferidos.

Una entidad debe revelar el importe del activo por impuestos diferidos, así como de la naturaleza de la evidencia que apoya su reconocimiento, cuando:

(a) la realización del activo por impuestos diferidos depende de ganancias futuras por encima de las ganancias surgidas de la reversión de las diferencias temporarias imponibles actuales; y

(b) la entidad ha experimentado una pérdida, ya sea en el periodo actual o en el precedente, en el país con el que se relaciona el activo por impuestos diferidos.

Anexo 3 – Memorando técnico PP&E

	NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA NIIF	**Versión:** 3.0	**Página** 17 de 19
PROYECTO NIIF	Memorando Técnico de Conversión de COLGAAP a NIIF Propiedad, Planta y equipo	**Fecha:** 29/07/2014	

Aplicabilidad [redacted]

[redacted] definirá como el importe depreciable de un activo después de deducir su valor residual. Debido a que, el valor residual de un activo a menudo es insignificante, y por lo tanto irrelevante en el cálculo del importe depreciable. La Compañía podrá asumir un valor residual igual a cero, solo en caso que los técnicos expertos así concluyan.

La estimación de la vida útil de un activo, es una cuestión de criterio, basado en la experiencia que la entidad tenga con activos similares. Por ende, la Compañía tomará como guía las vidas útiles para activos similares políticas contables de Compañías aseguradoras que presenten Estados financieros bajo NIIF tanto en Colombia como en el Exterior.

GRUPO	SUB-GRUPO	Vida Util COLGAAP	Vida Util Fiscal	Vida Util Definida NIIF
Muebles y enseres	**MUEBLES Y ENSERES**	**10**	**10**	**10**
Muebles y enseres	Sistema de Aire Acondicionado	10	10	10
Muebles y enseres	Audio y video	10	10	10
Muebles y enseres	Muebles para archivo	10	10	10
Muebles y enseres	Enseres y electrodomésticos	10	10	10
Muebles y enseres	Seguridad	10	10	10
Muebles y enseres	Elementos Médicos	10	10	10
Muebles y enseres	Elementos Aseo y Cafetería	10	10	10
Muebles y enseres	Elementos de comunicación	10	10	10
Muebles y enseres	Escritorios	10	10	10
Muebles y enseres	Elementos de oficina	10	10	10
Muebles y enseres	Equipos especializados	10	10	10
Muebles y enseres	Estabilizadores	10	10	10
Muebles y enseres	Mesas	10	10	10
Muebles y enseres	Redes y sistemas	10	10	10
Muebles y enseres	Sillas	10	10	10
Equipo de Cómputo	**EQUIPO DE COMPUTO**	**5**	**5**	**5**
Equipo de Cómputo	Computadores	5	5	5
Equipo de Cómputo	Servidores	5	5	5
Equipo de Cómputo	Controladores	5	5	5
Equipo de Cómputo	Equipos de lectura e impresión de documentos	5	5	5
Equipo de Cómputo	Dispositivos Electrónicos	5	5	5
Equipo de Cómputo	Grabadoras	5	5	5
Equipo de Cómputo	Racks y Gabinetes	5	5	5
Equipo de Cómputo	Sistema de control de personal	0	0	10
Vehículos	**VEHICULOS**	**5**	**5**	**10**
Vehículos	Motocicleta	5	5	10
Vehículos	Vehículo	5	5	10
Obra de arte	**OBRA DE ARTE**	**N/A**	**N/A**	**N/A**

Obra de arte	Obra de arte	N/A	N/A	
Inmuebles	**INMUEBLES**	**20**	**20**	**75**
Inmuebles	Bienes realizables	20	20	75
Inmuebles		N/A	N/A	
Inmuebles	Dación en Pago	N/A	N/A	
Inmuebles	Propiedad Planta y Equipo	20	20	75
Inmuebles		N/A	N/A	
Licenciamiento SW	**Licencias SW**			**3**
Licenciamiento SW	Licenciamiento SW			3
Salvamentos	**Salvamentos**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
Software	Salvamentos	N/A	N/A	**N/A**

[redacted]ontinuará usando el método de depreciación lineal, debido a que es el método que más fielmente refleja el patrón esperado de consumo de los beneficios económicos futuros incorporados a los activos de la compañía. Dicho método se aplicará uniformemente en todos los periodos, a menos que se haya producido un cambio en el patrón esperado de consumo de dichos beneficios económicos futuros. La depreciación lineal dará lugar a un cargo constante a lo largo de la vida útil del activo, siempre que su valor residual no cambie.

Deterioro del valor

Para determinar si un elemento de propiedades, planta y equipo ha visto deteriorado su valor, la entidad aplicará la NIC 36 Deterioro del Valor de los Activos. En dicha Norma se explica cómo debe proceder la entidad para la revisión del importe en libros de sus activos, cómo ha de determinar el importe recuperable de un activo y cuándo debe proceder a reconocer, o en su caso, revertir, las pérdidas por deterioro del valor. *(Ver memorando técnico Deterioro de Activos)*

Baja en cuentas

El importe en libros de un elemento de propiedades, planta y equipo se dará de baja en cuentas:

a) por su disposición; o

b) cuando no se espere obtener beneficios económicos futuros por su uso o disposición.

La pérdida o ganancia surgida al dar de baja un elemento de propiedades, planta y equipo se incluirá en el resultado del periodo cuando la partida sea dada de baja en cuentas (a menos que la NIC 17 establezca otra cosa, en caso de una venta con arrendamiento financiero posterior). Las ganancias no se clasificarán como ingresos de actividades ordinarias. La pérdida o ganancia derivada de la baja en cuentas de un elemento de

propiedad, planta y equipo, se determinará como la diferencia entre el importe neto que, en su caso, se obtenga por la disposición y el importe en libros del elemento.

La contrapartida a cobrar por la disposición de un elemento de propiedades, planta y equipo, se reconocerá inicialmente por su valor razonable. Si se aplazase el pago a recibir por el elemento, la contrapartida recibida se reconocerá inicialmente al precio equivalente de contado. La diferencia entre el importe nominal de la contrapartida y el precio equivalente de contado se reconocerá como un ingreso por intereses, de acuerdo con la NIC 18, de forma que refleje el rendimiento efectivo derivado de la cuenta por cobrar.

Bibliografía

- Instituto Mexicano de Contadores Públicos, Boletín D-4 Impuesto sobre la renta diferido, p.88.
- NIIF Básico Grupo 2 y 3, LEGIS Editores S.A., Primera Edición, p. 214.
- www.contabilidadyfinanzas.com/impuesto-fiscal-corriente-y-diferido.html
- Fundación IFRS: Material de formación sobre la NIIF para las PYMES, p.3
- TORRES Amanda. Impuesto Diferido Material Cátedra Auditoria Tributaria Deloitte & Tuche 2003.
- www.supersociedades.gov.co/asuntos-economicos-y-contables/Tallervirtual
- http://www.gerencie.com/impuesto-diferido-.html